#### SE SUSCRIBE

an Madrid en el despacho de la IMPRENTA MACIONAL.

No se recibirà por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por tres meses is services, 36



## SE SUSCRIBE

en provincias en todas las Administraciones de Cibrecos. Paris, en casa de los Sres. Saavedra 7 de Riveriolles, rue d'Hauteville, núm. 13. En Londres, Moureate Street, nam. 35.

	PRECIOS DE SUSCRICION.	
PROYUNCIAS	Por un mes Por tres meses Por año	24 60 220
ULTRAKAR	Por un mes	<b>30</b>
Extranguro.	Por tres meses	72 144

# GACETA

# PARTE OFICIAL.

4. SECCION. — MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Para perpetuar la memoria del valor heróico y demas virtudes militares que demostraron las tropas del ejército del Norte, mandadas por el entónces Teniente General Don Baldomero Espartero, en la noche del 24 al 25 de Diciembre del año de 1836 batiendo al enemigo despues de una empeñada y sangrienta Lucha, y libertando á la muy leal é invicta villa de Bilbao del estrecho asedio que sufria, se expidió el Real decreto de 21 de Agosto del de 1836, ordenando que el regimiento de Guias de aquel ejército, declarado noveno ligero, se denominase en lo sucesivo » de Cazadores de Luchana.» En la nueva organizacion dada al ejército en 3 de Agosto de 1841 tomó este cuerpo el número 28 de la infantería, y por disposicion de 8 de Setiembre de 1843 se le dió la denominacion de «Union;» pero como para el magnánimo corazon de V. M. nada puede haber más grato que conservar los gloriosos recuerdos del entusiasmo con que el ejército sostuvo en aquella guerra los derechos de V. M. y las instituciones liberales, tengo la honra de presentar á V. M. el adjunto proyecto de decreto por si se digna aprobarlo. Madrid 2 de Julio de 1855. = SEÑORA. =

A L. R. P. de V. M., Leopoldo O'Donnell,

## REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de mi Ministro de la Guerra, vengo en decretar lo si-

Artículo único. El regimiento de infantería Union número 28, tomará el nombre de «Luchana» desde la revista del próximo mes de

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco. - Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

## REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que con motivo del mal estado de su salud ha presentado del cargo de Comandante General del campo de Gibraltar el Mariscal de Campo Don Celestino Ruiz de la Bastida, quedando muy satisfecha de sus servicios que me propongo utilizar oportunamente.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Mariscal de Campo, Don José Martinez, Gobernador militar de Cádiz, vengo en nombrarle Comandante General del Campo de Gibraltar.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.-Está rubricado de la Real mano.-El Minstro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Con fecha 1.º del actual por la mañana da parte el Capitan General de Cataluña haberse levantado una partida de facciosos cerca de Sarriá, como de unos 10 hombres mal armados; y el mismo dia por la tarde da conocimiento de haber sido capturados en las inmediaciones de Casteltersol el cabecilla que la mandaba Pedro Villa, y otros tres individuos de la misma, los que disponia fuesen pasados por las armas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo renunciado D. Ramon de la Sagra el cargo de Diputado á Córtes por la provincia de Lugo, vengo en mandar que para lienar la vacante que resulta en la misma se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de Julio de 1837, Real decreto de 11 de Agosto del año próximo pasado y Reales órdenes de la misma fecha y de 8 de Diciembre

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Goberna— mas 24 horas por los Sres. Profesores de la cion, Julian de Huelves.

Habiendo sido declarado sujeto á reeleccion D. Rafael Echague, Diputado á Cortes por resulta lo siguiente: la provincia de Huelva, vengo en mandar que, para llenar la vacante que resulta en la misma se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de Julio de 1837, Real decreto de 11 de Agosto del año próximo pasado y Reales órdenes de la misma fecha y de 8 de Diciembre último.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.-Está rubricado de la Real mano - El Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelves.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Gobernador de Valencia, á instancia de los fabricantes de tejidos de seda de aquella ciudad, que ha sido remitido á este Ministerio por el de Fomento, solicitando que se prorogue hasta fin de Mayo próximo venidero la reduccion del derecho que tiene señalado la seda cruda ó hilada sin torcer de la partida 1,199 del Arancel de aduanas, en los términos que fué concedida por la Real órden de 13 de Diciembre del año anterior:

Vistos los informes evacuados sobre este asunto por la Diputacion provincial, y las Juntas de Comercio y de Agricultura de Valencia, así como los de los Ayuntamientos de la capital y de otros pueblos de la provincia:

Considerando que el precio actual de esta clase de seda es superior al ya elevado del año último, por efecto de la mala cosecha que tambien ha habido en el presente, cuya prueba mayor es sin duda la insignificante exportacion de esta mercancía en el trascurso de este año, cuando tan considerable era en otros an-

Considerando asimismo la urgente necesidad que hay de evitar que por resultado de estas circunstancias se paralice la importante industria de tejidos de seda, privando de trabajo á las numerosas familias que se dedican á esta fabricacion, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á dicha solicitud, y mandar que la seda cruda ó hilada sin torcer de la partida 1,199 del Arancel vigente, adeude hasta fin de Mayo de 1856 5 rs. libra en bandera nacional y 6 en extranjera, conforme dispuso la Real orden de 13 de Diciembre próximo pasado.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1855.- Bruil.- Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

# MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

En vista de una exposicion de D. Antonio Ivars v Ros, v D. José Barbier y Roselló, en que solicitan la autorizacion competente para hacer los estudios preliminares de una línea de ferro-carril, que partiendo de Denia empalme en Benifayó con el ferro-carril de esta corte á Valencia, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder la autorizacion que se pide con arreglo al art. 45 de la ley general de ferro-carriles, sin que por esta autorizacion se entienda que se le confiere derecho alguno á la concesion definitiva, ni á indemnizacion de ninguna

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. - Madrid 28 de Junio de 1855. - Alonso Martinez. - Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado acceder á la solicitud de D. Juan Martinez Picabia y otros comerciantes de la Coruña, proyecto de ferro-carril que partiendo del de Madrid á Irun en Valladolid, vaya á desembo-car en el nuerto de la Coruña en el accidente de la Coruña en el coruña car en el puerto de la Coruña; en la inteligencia de que esta autorizacion que se les confiere por el término de un año, con arreglo al artículo 45 de la ley general de ferro-carriles, no les da derecho alguno á la concesion de la línea expresada, ni á indemnizacion de los gastos que hagan en su estudio.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1855. - Alonso Martinez. - Sr. Director general de Obras Públicas.

## GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA

DE MADRID.

De los partes sanitarios dados en las últi-

estas oficinas para el que quiera examinarlos,

1	Madrid.	
	Invadidos del cólera-morbo	43 9
	Aranjuez.	
	Invadidos	2
	Orusco.	
	Invadidos	2 1 9

En los demas pueblos de la provincia, segun las últimas noticias recibidas, no ofrece novedad el estado de salud pública.

Madrid á las doce de la noche del 4 de Julio de 1855.—Luis Sagasti.

#### DESPACHOS TELEGRAFICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

De los recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del 4 de Julio, aparece que sigue reinando la más completa tranquilidad en las provincias Vascongadas, Navarra, Ciudad- practicado por las oficinas de la Hacienda pública para co- B. Trúpita.

Real, Córdoba, Cádiz, Sevilla, Valladolid, Burgos y Va-

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.-Paris miércoles 4 de Julio á las seis y cincuenta minutos de la tarde.-No hay despacho ninguno de Crimea.-El Parlamento ingles rinde homenaje á la memoria de Lord Raglan.-El Gobierno ha propuesto que se conceda á la viuda una pension de 1,000 libras esterlinas, y otra de 2,000 á sus hijos y nietos.-La flotilla anglo-francesa se halla en Copenhague.

Paris 4 de Julio de 1855 á las cinco y cincuenta y siete minutos de la tarde. - El Comisionado de Hacienda de España al Exemo. Sr. Presidente del Consejo.

Bolsa de hoy. Fondos franceses.—3 por 100, 66-15. Idem 4 ½ por 100, 92-80. Idem españoles. - 3 por 100 interior, 29 1/4. Idem 3 por 100 exterior, 00. Idem diferida, 00. Consolidados, 911/4 á 91 1/4.

#### 2. seccion.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES. Habiendo sido infructuosas cuantas gestiones se han

nocer el poseedor del título de Conde de Santiago de Calimaya que hasta el año de 1793 poseyó la señora Doña Ana Maria de Velasco, último poseedor de quien se tiene noticia, se publica la vacante con arregio à lo mandado en el art. 6.º de la Real Instruccion de 14 de Febrero de 1847, por si el que tenga derecho al título expresado quie-re admitirle; debiendo en caso dirigir la reclamacion correspondiente al Ministerio de Gracia y Justicia dentro de los seis meses que á cada uno de los inmediatos sucesores está señalado en el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846, para hacer uso de su derecho, satisfacer el impuesto establecido y sacar la correspondiente Real carta de confirmacion bajo el concepto de que tras-currido el indicado plazo sin efectuarlo, se entiende que le ha renunciado.

Madrid 3 de Julio de 1855.-El Director general, Juan B. Trúpita.

Desconociéndose á quien corresponde el título de Con de de Samaniego del Castillo, creado en el año de 1821 á favor de D. Manuel Samaniego del Castillo residente en Nueva-España, se publica la vacante con arreglo á lo mandado en la Real Instruccion de 14 de Febrero de 1847, por si el que tenga derecho à él quiere admitirle, contando con seis meses de término para hacerle conocer, satisfacer el impuesto especial que se cause con su sucesion, y sacar la correspondiente Real carta de confirmacion, pasado el que sin efectuarlo se entiende que ha renunciado el titulo expresado.

Madrid 3 de Julio de 1855.-El Director general, Juan

## DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

Relacion por clases de los créditos mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Mayo de 1855, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

	IMPUNIE	nr	TOP	DOLL	MENTUS	TOO !	COR	Krolom	Nac	ВN	1,VO	u
_									_			

PROCEDENCIA.	Número de reclama- ciones.	Su importe. Reales vellon.	Deuda consolidada del 3 por 100.	Deuda diferida del 3 por 400.	Amortizable de primera clase.	i	En certificaciones de capital convertible por sextas partes en títulos del 3 por 400.	En certificaciones de rentas no per-	En certificaciones de intereses ade- lantados.
Juros. Presas inglesas Indemnizaciones de la guerra civil Garantías por contratos Deuda del material del Tesoro. Venta de bienes del clero. Devoluciones Oficios enagenados Secuestros Liquidaciones por documentos no recogidos Renta del tabaco. Partícipes legos en diezmos.	3 15 4 1 9 2 1 1 4	872,55723 540,000 388,2414 38.000,000 23,240 1.259,658 437,73243 91,18428 867,69747 112,89744 55,1846 330,46528	38.000,000 23,210 4.259,658 10,27015	540,000 388,241 4  220,43618  1.148,67719	74,448 8 867,69747 16,85014	158,63323  207,02514  142,89714  38,33325	159,45530		

Madrid 34 de Mayo de 1855.-El Jefe del departamento, Juan Crisóstomo María Diez.-V.º B.º.-El Director general, Ruviano.

## 3. SECCION. — ANUNCIOS.

COMISION DE PROPUESTA

PARA LA CONDECORACION CIVICA DE JULIO DE 1854. El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fe-

cha 19 de Junio último, dice á esta comision lo siguiente:
«Excmo. Sr.: Trascurrido el tiempo necesario desde la publicacion del Real decreto de 14 de Agosto del año último, para que los que se creyesen con derecho á la condecoración civica creada por dicha Real disposición, presentasen sus solicitudes ante la comision que V. E. preside, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que, fijandose por V. E. un plazo improrogable para que los interesados puedan acudir en solicitud de la expresada gracia, se den por terminados los trabajos de esa comision luego que haya espirado aquel, y se remita á este Ministerio la propuesta que corresponda. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes.» En su consecuencia esta comision ha acordado señalar el dia 20 del presente mes, como plazo improrogable para que los que se crean con derecho á dicha condeco-

racion presenten sus solicitudes documentadas en la oficina de la misma, sita en el cuartel de la Milicia Nacional todos los dias no festivos de diez á dos de la tarde. Las personas que hayan solicitado dicha condecoracion

y no han recogido sus diplomas; se servirán pasar á la mencionada oficina á recogerlos; en inteligencia que pasado el plazo quedará disuelta esta comision. Madrid 4 de Julio de 1855.-El Presidente, Evaristo San Miguel.—Por acuerdo de la Junta, Vicente Rodriguez,

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA

PROVINCIA DE VIZCAYA. Pliego de condiciones bajo las cuales ha de sacarse á

próximo á la una de su tarde, ante el Sr. Gobernador, Contador de Hacienda pública y Secretario del Gobierno de esta provincia. 2. El tipo máximo para el remate será el de 1,160 rs. que es la cantidad presupuestada, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

3. Para presentarse como licitador será requisito indispensable depositar en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, como dependencia de la Caja general de depósitos, la suma de 400 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito para garantía de las obras á que se obliga hasta su conclusion.

4. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compro-mete á verificar las obras de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion 5. El presupuesto que se cita en la condicion 2. es-

tará de manifiesto en esta Contaduría, para que las personas que gusten puedan enterarse de su contenido.

6. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose esta en favor ciencia de curar, y que estan de manifiesto en del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior,

para lo cual se remitirá el expediente á la precitada Di-

reccion.
7. Si de la comparacion de las proposiciones resulta sen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz, por espacio de un cuarto de hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubieren causado el remate. 8. Las obras citadas han de hallarse concluidas en el

término de 15 dias á contar desde aquel en que se notifique que sué aprobado el remate por la superioridad, y serán reconocidas por el perito que designará el Contador que suscribe, quien certificará hallarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en esta Contaduría de Hacienda pública. 9. Los honorarios del maestro y demas gastos que

ocurran serán de cuenta del rematante. 10. El pago de la cantidad del remate tendrá efecto por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, despues que la Direccion general del Tesoro comprenda su importe en la distribucion mensual de fondos.

11. Si el rematante no llenase las condiciones estipuladas, se tendrá por rescindido el contrato, quedando obligado à satisfacer la diferencia del primero al segundo remate que despues se celebre, y à resarcir los perjuicios que sufriere el Estado per la demora, como asimismo el exceso del gasto que hubiere, si la obra tuviere que hacerse por cuenta de la Hacienda.

Bilbao 28 de Junio de 1855.—Antero de Oteyza.

Modelo de proposicion.

... se obliga en de-El que suscribe, vecino de..... bida forma y con entera sujecion al pliego de condiciones extendido por la Contaduría de Hacienda pública de Vizcaya, en 28 de Junio de 1855, á verificar la obra de estantería que debe hacerse en el archivo de las Oficinas de Hacienda pública de la misma provincia, conforme al presupuesto de que habla la condicion 5.º del mismo pliego, de que se ha enterado debidamente, por la santi-dad de ........ (en letra) quedando suieto de na ba dad de ...... (en letra) quedando sujeto, de no ha-cerlo así, á las responsabilidades establecidas en #icho pliego,

Fecha y firma del proponente.

Licenciado D. Miguel de Bobadilla, Juez de primera ins-

tancia del partido de Villarcayo.

Hago saber que por dimision de Agapito Dominguez se halla vacante una plaza de alguacil de este Juzgado, y teniendo que proceder à su provision, con conocimiento de S. S. el Sr. Regente de esta Audiencia territorial, he dispuesto anunciarlo en la Gaceta oficial para que los sargentos, cabos y soldados que hayan servide en el ejército con buena nota y aspiren á su obtencion, conforme á los artículos 30 y 31 de la Real órden de 30 de Octubre de 1852, presenten sus solicitudes documentadas en el término de 40 dias á contar desde esta fecha. Dado en Villarcayo á 20 de Junio de 1855.-Miguel de Bobadilla.-Por su mandado, Pablo Gomez.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE BURGOS.

Hallandose vacante la escuela de niñas, fundada en la villa de Covarrubias, con la dotacion de 1,500 rs., se hace saber á las maestras aspirantas, que deberán presentar sus solicitudes en la Secretaria de la comision superior de Instruccion primaria, acompañadas de la partida hautis-Instruccion primaria, acompanadas de la partida Dautismal, testimonio del título y certificacion de su buena conducta ántes del dia 11 del próximo mes de Julio.

Burgos 30 de Abril de 1855. — R. P., Angel Barroeta — P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Secretario.

2030

4. SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Luis Salazar y Mérida, abogado del ilustre colegio de Granada y Juez de primera instancia del Puerto de Santa

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constitu-y en las capellanías fundadas en esta ciudad por Jacinta Benitez de Pina, la de Luis del Polan y Francisca Dávila á fin de que dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan á deducirlos en este juzgado y presencia del infrascrito escribano de este número; bajo apercibimiento que no verificándolo, las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que hava lugar.

Puerto de Santa María 15 de Junio de 1855. - Luis Salazar.-Por su disposicion, Francisco Chile. 1939-1

En virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santías, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho, como herederos, á los bienes quedados por fallecimiento intestado de Doña Dolores y D. Bernardo Ayllon, hermanos, naturales de Madrid, hijos de D. Juan Francisco y Doña María Petra García, que han fallecido en la menor edad siendo huérfanos, para que al término preciso é improrogable de 10 dias, contados desde este anuncio, comparezcan en el juzgado de dicho señor á ejecutar sus acciones: anercibidos de que, pasado que sea sin verificarlo, les parará en-

tero perjuicio, sin más citacion ni emplazamiento. Madrid 28 de Junio de 1855, Sebastian Carbonel.

D. Juan Bellido, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla &c. Por el presente se cita y emplaza á todas las perso-nas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la villa de Fernan-Nuñez fundo Doña Mariana de Campos, para que en el término de 30 dias compa-rezcan en este juzgado á deducir el que crean asistir-les, por sí ó por medio de procurador apoderado en forma, baja apercibimiento que trascurrido dicho tér-

mino les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Rambla à 22 de Mayo de 1855,—Juan Bellido.—Por mandado de S. S., Lucas Arjona y Estrada.

D. Antonio Natera y Luna, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de este parti-

do &c.
Por el presente cito, llamo y emplazo por primer término de 20 dias, que deberán contarse desde que este anuncio se inserte en la Gaceta del Gobierno, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la dotacion del patronato de legos que en esta ciudad fundó el Sr. D. Gonzalo de Castrillo, para que den-tro de aquel se personen en este juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á deducir sus acciones; seguros de que se les oirá y administrará justicia; apercibidos que de no hacerlo les parará todo perjuicio, pues asi lo tengo mandado en expediente que ante el infrascrito se si-gue á instancia del Sr. Marques de las Cuevas del Becerro y de Villaverde sobre que se le declare la propie-

dad de aquellos. Ecija 17 de Junio de 1855. - Licenciado Antonio Natera.—Por mandado de S. S., José de los Reyes. 1946 Madrid 18 de Junio de 1855.—Luis Hernandez.

D. Martin Maroto Calderon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se llama á todas; las personas que se crean con derecho á la capellanía fundada por D. Juan Serrano Moreno, Presbitero, servid eta en la iglesia parroquial de la villa de Lobon, para que se presenten en este juzgado dentro de 30 dias conta dos desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial, a usar de él por medio de procurador autorizado completamente en el expediente que se instruye à instancia de D. Pedro Guzman, Presbitero, vecino de Talavera la Real, para que se declaren de libre disposicion los bienes de que aquella se compone, pues de lo contrario se le dará el curso legal y les parara el perjuicio que haya lugar.
Dado en Mérida à 5 de Junio de 1855.—Martin Maroto

Calderon.-Por mandado de dicho señor, Bartolomé Sama.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don Vicente Sebastian García, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del es-cribano del número D. Geledonio Azofra, se cita á Don Francisco de Paula Calvo, cuya habitacion y paradero se ignora, para que dentro del término de quinto dia v hora de las doce de su mañana, comparezca á prestar una declaracion en autos que contra el mismo se han entablado á instancia de D. Manuael Manzanares, para pago de 2.060 rs. en dicho juzgado y escribanía, sitos en el piso bajo de la Audiencia territorial.

Madrid 22 de Junio de 1855. García. Celedonio Azofra,

D. José Rodriguez Fernandez Mozas, Juez de primera instancia por S. M. la Reina nue stra Señora Doña Isabel II (Q. D. G.) de la ciudad y partido de Huescar, provincia de

Por el presente se llama, cita y emplaza por término de 30 dias à les que se crean con derecho à la obtencion de les Lienes que constituyen la capellanía fundada en esta ciudad por D. Andres Portillo y Ronquillo en 43 de Setiembre de 1775, para que dentro de dicho término se personen en este juzgado por si ó sus representados á usar el derecho que les asista, pues asi se ha decretado en auto de esta fecha en expediente que se instruye á ins-ancia de D. Francisco Romero y Portillo, que se ha opuesto á dicha capellanía. Y para que tenga la suficiente publicidad se insertará

el presente en la Gaceta del Gobierno. Dado en Huéscar á 46 de Junio de 1855. 😑 José Rodri– guez Fernandez Mozas. = Por mandado de S. S., Pedro Martinez Rodriguez.

D. José Rodriguez Fernandez Mozas , Juez de primera instancia por S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel II (que Dios guarde) de la ciudad y partido de Huéscar, provincia de Granada.

Por el presente se llama, cita y emplaza por término de 30 dias á los que se crean con derecho á la obtencion de los bienes que constituyen el patronato fundado por el licenciado Don Gerónimo Jiraenez Portillo en la villa de la Fuebla D. Fadrique en 44 de Setiembre de 1709, para que dentro de dicho término se personen en este juzgado por si 6 sus representantes à usar del derecho que les asista, pues asi se ha decretado en auto de 45 del actual à instancia del procurador D. Juan Antonio Saez, á nombre de Juliana Antonia Sanchez Jimenez, que se ha opuesto á dicho patronato.

Y para que tenga la suficiente publicidad se insertará el presente en la Gaceta del Gobierno. Dado en Iluéscar á 16 de Junio de 1855.—José Rodri-

guez Fernandez Mozas. = Por mandado de S. S., Pedro Martinez Rodrigu**ez.** 1970

A voluntad de sus dueños y en virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el escribano de número de la misma Dr. D. Mariano García Sancha, se saca á pública subasta una casa sita en esta co to y sus calles de Barcelona y de Cádiz (antes Ancha y Angosta de Majaderitos), señalada con los números 2, 10 y 12 nuevos, 14 y 15 antiguos de la manzana 208, que tiene de área 2,673 pies, y produce de renta anual 29,440 rs.; habiéndose señalado para la celebracion del remate el martes 10 del corriente mes à las doce de su mañana en la sala de Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, con arreglo al pliego de condiciones que hasta el expresado dia se hallará de manificato en el estudio-escribanía del actuario, calle de la Milicia Nacional (antes Boteros), núm. 4, cuarto principal, de las diez à las tres de la tarde.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian-García, Juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada por la escribanía del número de esta villa D. Domingo Bande, su fecha 22 del corriente, se cita, llama y emplaza por término de 10 dias, que comenzarán á contarse desde la insercion de este anuncio en la Gaceta y Diario de esta corte, á las personas que se crean con derecho á las acciones números 7, 8, 9, 43, 51, 52, 59, 141, 142, 6, 39, 92, 68, media del 46 y otra media del 125 de la sociedad de carbon de piedra titulada de « Los Angeles , San Antonio y La Morenita,» cuya mina se halla situada en el barranco de Valdehermosa, termino de Torrelapaja, provincia de Zaragoza, para que dentro del expresado término se presenten en el citado juzgado y escribanía á exponer lo que crean conveniente en contra de la amortizacion de las referidas acciones que por falta de pago de dividendos ha sido acordada por la junta directiva y general de la mencionada sociedad; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid v Junio 23 de 1855. — Por ausencia del doctor D. Domingo Bande, Tomas María Bande.

D. Francisco Muñoz y Plaza, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta ciu-

dad de Bujalance y pueblos de su partido &c. Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes-dote de la capellania que fundó en esta iglesia parroquial el doctor Juan de Villafranca, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el de la fecha de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo en este juzgado, por si o por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, por cuanto asi lo tengo mandado por providencia de este dia en los autos formados á instancia de Pedro Morente, de esta vecindad. como padre y administrador legítimo de la persona y bienes de su hija Ana Josefa Morente, sobre adjudicacion á esta de los expresados bienes. Y para conocimiento de los interesados se fija el presente.

Bujalance 9 de Junio de 1855.—Francisco Muñoz.—

Por mandado de dicho señor, Pedro de Herrera. 1972

D. Joaquin Carnicer, Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Alcañiz &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la fundacion del colegio de Valero de esta ciudad, instituida en 6 de Noviembre de 1659 por D. Francisco Ranz y de Vin, como ejecutor testamentario de Miguel Valero, para estudiantes pobres parientes del fundador, y de Petronila Peralta, o naturales de esta ciudad, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde que se inserte el presente en la Gaceta del Gobierno, acudan á este juzgado y escribania del infrascrito á deducirlo en forma, y no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo acordado en auto de hoy á instancia de D. Juan

Antonio Millan, de esta vecindad Dado en la ciudad de Alcañiz á 22 de Junio de 1855.-Joaquin Carnicer .- Por su mandado, Manuel Rodrigo.

D. Domingo Santo Domingo, caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Alcázar de San Juan y su par-

Por el presente cito y emplazo á cuantos se crean con derecho á obtener en propiedad los bienes que constitu-

yen les memorias u obres pias que en la villa de Socuella- 1 torio astronómico de San Fernando, prévia devolucion de mos, una de las de este partido, fundó D. Andres de Nieya Salazar, cura párroco que fue de la misma, por su testamento de 1.º de Abril de 1665, para que en el preciso término de 30 dias, á contar desde que este se inserte en la Gaceta de Madrid, acudan ante este tribunal y por la escribanía del refrendatario, por medio de procurador habilitado en forma, á ejercitar el que les asistiese, pues st lo hacen se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan, y en otro caso, sin mas citarlos ni emplazarlos, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar, pues asi lo he acordado en auto de hoy en los incoados á instancia de D. Francisco Antonio y Doña María Rosa de la Vega, hermanos, solicitando se les adjudiquen en propiedad las dos terceras partes de dichos bienes, de los agregados á dichas memorias, y de sus productos.

Dado en Alcázar de San Juan á 20 de Junio de 1855.= Domingo Santo Domingo. = Por mandado de S. S., Joaquin Fernandez Villarejo.

Por el presente anuncio se cita a D. Narciso Totas de Cabrera de esta vecindad para que comparezea bien por si o por persona competente autorizada a contestar ante esta alcalda al juicio de paz para que es dentandado por D. Manuel G. del Prado, procurador del número de esta capital en representacion de D. Tomás Leandro Lanuza, sobre pago de maravedis el dia 26 de 1dlle proximo ve-nidero a las diez de la mafiana; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente. Cáceres 25 de Junio de 1855.—Julian Sanchez del

Por providencia del Sr. D. Alberto Santías, Juez de primera instancia de esta capital refrendada por el Escribano del número D. Sebastian Carbonel, y para hacer pago á los acreedores de D. Sebastian Matallana, se subasta una casa y terreno adyacente, que todo comprende 87,449 pies, sita en el cerro de Santa Ana, frente á la cerca de la huerta del Infante en el pueblo de Villaviciosa de Odon, con piso bajo y principal, retasado todo ello en la cantidad de 83,588 rs. Quien quiera hacer postura acuda al referido juzgado sito en Madrid en la Audiencia Territorial frente Santa Cruz el dia 10 de Julio próximo á las nueve de su mañana, advirtiendo que sobre ello

gravita un censo perpétuo de 149 rs. 28 mrs. á favor de los propios de dicho pueblo de Villaviciosa, Madrid 28 de Junio de 1855.—Sebastian Carbonel.

En virtud de providencia del Sr. Juez especial de Hacienda se cita, llama y emplaza por el presente anuncio i cualquiera persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una lámina provisional no negociable de 187,461 rs. y 6 mrs., señalada con el núm. 2,615, á favor de D. Pedro de Llano Florez, como poseador del mayorazgo que fundaron D. Cristóbal Serizano, y sú muger, procedente del capital de un juro de 318,018 maravedis, al precio de 20,000 al millar, situado en alcabalas de Avila, para que en el térnatino de 30 dias comparezca en este juzgado, sito en la calle de Capellanes, núm. 7, piso bajo, á usar de su derecho en el expediente que se instruye á instancia de D. Lorenzo Llano Florez para acreditar el extravio de d cho crédito y expendicion por duplicado de su equivalente; bajo apercibimiento,

Madrid 27 de Junio de 1855. - Por mandado de S. S. Manuel María Cárdenas.

D. Juan Maicas , Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido en la provincia de Soria.

En este juzgado . y por la escribania del que refrenda, se la promovido expediente á instancia de Cayetano Pereda, como marido de Antonia las Heras Valdemora, vecinos de Campoalvillo, para que se declaren en su favor como libres los bienes, derechos y acciones que constituyen la capellanía colativa familiar que en la iglesia parroquial de Santa María del Mercado de la villa de Seron fundo D. Martin de Valdemora, parroco que fué en Maza-teron : en su virtud, por providencia del dia 4 del corriente, he mandado citar y emplazar por término de 30 dias, á contar desde la fecha de la última insercion en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de la provincia, á las personas que se crean con derecho á dichos bienes, para que lo deduzcan dentro de él en forma legal; pues pasado in haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, á cuyo efecto se les emplaza por medio del pre-

senie. Dado en Almazan á 8 de Junio de 1855. ⇒ Juan Maicas. Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos. 1978

D. José Rodrigo de Guzman, Juez de primera instan-

cia de esta villa y su partido. Por el presente cito y emplazo, por término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaccia oficial, á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía familiar que en la villa de Valverde de Leganés, provincia de Badajoz, fundo D. Lorenzo Ro-driguez Carreto, y su mujer doña María Gomez Triguero Caballero, para que dentro de dicho término y por medio de procurador de este número, autorizado en forma. comparezcan á exponer el que les compete, y de no hacerlo en el término prefijado, y por la escribanía del que refrenda, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en proveido de este dia á solicitud de procurador D. Mateo Gil, en nombre de D. Francisco doña Fernanda Bazago, vecinos de la ciudad de Mé-

Olivenza y Junio 5 de 1855.- Licenciado, José Rodrigo de Guzman. El escribano actuario, Manuel Blanco.

	OBSERV	ACIONES	METEOROLO	OGICAS DE	L 4 DE JUI	OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 4 DE JULIO DE 1855.
NOB AS	BARÓMETRO	barónetro reducido á		TEMPERATURA EN	DIRECCION	
ai Oitaio.	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Grados. Reaumur.	Grados. Centígrados.	del viento.	ESTADO DE LA ALBOSTERA.
9 de la mañana. 2 del dia 3 de la tarde 6 de idem	28,046 27,988 27,964 27,948	711,59 710,88 710,27 709,86	~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	2000 17. 2000 17. 2000 19.	SE SO ½ S SO ½ O Oeste	Despejado. Despejado. Alguna nube. Alguna nube.
Calor máximo del dia	el diael dia		18°9°,4	36,7 22,8		Manuel Rico

VATORIO

DE

## BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL.

Concediendo el retiro con el uso del distintivo de Capitan de navío á D. Genaro Solís, Capitan de fragata y segundo Comandante de Marina de la provincia de la Coruña. (21 de Mayo.) Promoviendo al empleo de Teniente de navío al que lo

s graduado D. Ramon Brandariz. (22 id.) Accediendo á la solicitud de D. José Gonzalez Tellez para su separacion del destino de meritorio del Observa-

los nombramientos del destino y de los honores de alférez de navío, que le fueran dados para estímulo de la carrera que abandona por su voluntad. (23 id.)

Expidiendo los nombramientos de guardias marinas de primera clase á los de segunda, D. Francisco Llobregat, D. Adolfo Soler y D. Fernando Benjumea, mediante haberse examinado con la antigüedad de 7 de Mayo próximo anterior, en que cumplieron el tiempo de embarco prefijado. (2 de Junio.)

Disponiendo que el segundo médico excedente del cuerpo de Sanidad de la Armada, D. Manuel Picazo, entre á ocupar número en una de las dos vacantes que existen, promoviendo á este empleo para cubrir la otra, al Ayudante de medicina D. José Lopez Regnes y D. Juan Vaz-

quez Navarro. (6 id.) Nombrando Capellan de tercera clase en la Armada al presbitero D. Manuel Seara, con destino al departamento

del Ferrol. (6 id.) Ascendiendo á Alférez de navío al guardia marina de primera clase D. Manuel García, mediante haber cumpli-

do los requisitos de reglamento. (12 id.) Nombrando Asesor del Juzgado de tercio y provincia de marina del Ferrol a D. Francisco Damian Bouza, Fiscal del mismo, por fallecimiento del que lo obtenia. (13

Relevando del destino de Asesor del Juzgado de marina, del tercio y provincia de Málaga, á D. Félix Randó y Soulé, y nombrando en su reemplazo á D. José Bignote y Blanco. (15 id.)

Señalando el retiro de 21,600 rs. al Capitan de navío retirado D. Andres Pita da Veiga, por contar más de 40 años de servicio y dos en el referido empleo, cuyo haber disfrutará en el Ferrol. (16 id.)

Concediendo la efectividad de capitan de Artillería de marina al que lo es graduado D. Felipe Castaños, Ayudante de la Comandancia del tercio naval de Barcelona. (20 id.) Expidiendo nombramiento de guardia marina de primera clase al que lo es de segunda D. José Soler y Navar-ro, con la antiguedad de 27 de Enero último en que cumplió el tiempo de embarco prefijado, (20 id.)

#### DESTINOS Y COMISIONES.

Confiriendo la segunda Comandancia del tercio naval de Santander al Teniente de navío D. Joaquin Urriztieta. que obtiene la de la provincia de San Sebastian, y la de Barcelona al de la misma clase D. José Miranda y Luna, que sirve la de Canarias, con la circunstancia de que luego que tomen posesion de sus respectivos destinos, se les concederá el ascenso á la clase de Capitanes de fragata, para que les propone el Mayor General de la Armada.

(21 de Mayo.) Confiriendo el mando del vapor *Elcano* al Teniente de navío D. José Oreiro y Villavicencio. (22 id.)

Disponiendo que el Alférez de fragata y alumno de ingenieros de la Armada, D. José Ramon de Santa Cruz, regrese al departamento de Cádiz para continuar sus sercicios en el arsenal de la Carraca.

Nombrando Comandante del vapor Conde de Regla al Teniente de navio D. Abdon Acebal. (23 id.) Confiriendo la Capitanía del puerto de Palma (en Mallorca), que ha resultado vacante por haber obtenido el mando del bergantin Alcedo el Capitan de fragata D. José Morgado, al de la misma clase graduado, Teniente de na-

vio , D. Joaquin Fuster. (25 id.) Disponiendo que el Teniente de navío D. José Carranza pase á continuar sus servicios al apostadero de la Ha-

bana. (1.º de Junio.) Declarando sin efecto el nombramiento de D. Joaquin Fuster, Teniente de navio graduado de Capitan de fragata, para la capitanía del puerto de Palma, en Mallorca, á causa de estar dispuesta la asignacion de dicha capitania á la clase de Capitanes de fragata de la carrera activa, y mandando hacer nueva propuesta. (1.º id.)

Confiriendo al Teniente graduado, Subteniente de infantería de marina, D. Manuel Smit, la Ayudantía militar del distrito de Suances, vacante por separacion del que la obtenia. (1.º id.)

Disponiendo que el guardia marina de segunda clase D. Luis Roca de Togores, agregado actualmente á la comision de marina de Inglaterra , se traslade á Barcelona á continuar su instruccion facultativa, á bordo de la corbeta Villa de Bilbao. (2 id.)

Destinando en comision al Teniente de navío , D. José Rodrigo Mutiozabal, de segundo Comandante del tercio naval de San Sebastian y Capitan de su puerto, atendiendo á su quebrantada salud, para que, si logra restablecerse, pueda ser útil en la carrera activa á que pertenece. (2 de Junio.)

Aprobando la admision de los prácticos de costas en las corbetas Villa de Bilbao y Mazarredo, miéntras permanezcan dichos buques en la comision á que se han destinado, comprendiendo sus gastos en los arti que correspondan, y por los que se abonan estas plazas en los guarda-costas: que igualmente se abone la racion del escribiente de la Comandancia General de guarda-costas, hasta que se disuelva la comision que desempeña, y que continúen los abonos de embarco de los Oficiales de tropa de los vapores Vulcano y Lepanto, comprendiéndose en el presupuesto del año próximo. Asimismo que en el vapor Santa Isabel se aumente otro Oficial de la misma clase, quedando igualados los reglamentos de los tres vapores. (2 id.)

Conformándose S. M. con la permuta que solicitan en sus destinos D. Antonio Marimon, Alférez graduado y Ayudante del distrito de Llanes, y D. José Molina, Alférez de fragala graduado, y Ayudante de la comandancia del tercio naval de Mallorca. (2 id.)

Confiriendo la Ayudantía militar de marina del distrito de Manzanillo, vacante por ascenso del que la obtenia, á D. Juan María Butler , Ayudante de la comandancia de a provincia de Tortosa. (4 id.) Confiriendo la segunda Comandancia de la provincia de marina de Ibiza, al alferez de navio, Teniente gradua-

do de la misma clase, D. Antonio Lamaestre, concediéndole al mismo tiempo la efectividad del emplo de Teniente de navío, con la circunstancia de servir dicha comandancia el tiempo de tres años. (4 id.) Confiriendo al Capitan de navío D. Juan Mozo y Osorno la Comandancia de la provincia de Santiago de Cuba, con la Capitanía de aquel puerto, y relevando de la es-presada Comandancia al de la misma clase, D. Ramon

Lopez Llanos, que estaba nombrado para desempeñar-Confiriendo la segunda Comandancia de la provincia de la Coruña, vacante por haber concedido el retiro al

que la obtenia, al Capitan de fragata D. Antonio Eulate segundo Comandante de la de Motril. (4 id.) Nombrando Comandante de la urca Niña al Teniente de navío D. Francisco Javier Aycardo. (5 id.)

Nombrando Comandante del vapor General Lezo al Teniente de navío D. Eduardo Rovira. (5 id.)

Concediendo al Alférez de navío, segundo Ayudante de la Mavoría General de la Armada, D. José Aguado ser destinado al apostadero de Filipinas, deteniéndose dos meses en Sevilla para arreglar asuntos de familia, y nombrando en su reemplazo para la citada Ayudantía al Teniente de navío D. Domingo Medina y Martin. (5 id.)

Nombrando al Capitan de navío D. José María Butron y Butron para desempeñar la Mayoría General del departamento de Cartagena, miéntras que el Jefe de igual graduacion D. Martin Ezpeleta disfruta la Real licencia que le está concedida. (5 id.)

Nombrando médico del arsenal de Cartagena al de la clase de primeros D. Antonio Liaño. (5 id.) Confiriendo el mando de la cuarta division de guarda costas al Capitan de fragata D. Alonso José Franco.

Nombrando Director del Museo Naval al Capitan de navío D. Luis Palacios, sin perjuicio de que continúe desempeñando las funciones de Oficial de detall de la Comandancia General de Ingenieros de la Armada; nombrando tambien segundo Jefe de dicho Museo al Capitan de fragata D. Ramon Trujillo, el que continuará ademas con el encargo que tiene en la Mayoría General de la Armada, ejerciendo la inspeccion constante y asidua que requiere la indole especial del establecimiento el Ingenie-

ro General de la Armada. (6 id.) Nombrando Comandante del arsenal de Puerto-Rico, que se halla vacante, al Teniente de navio D. Joaquin Magoules. [11 id.]

Confiriendo la segunda Comandancia de marina de la provincia de Canarias, vacante por traslacion del que la obtenia á otro destino, al Teniente de navio D. Joaquin Fernandez Pedriñan, Ayudante del distrito de Corcubion.

Confiriendo la segunda comandancia de marina de la provincia de Motril, vacante por traslacion del que la obtenia, á D. Cárlos Rubin de Celis, Teniente de navío.

Disponiendo que el falucho Barceló se arme á la mayor brevedad posible y pase en seguida á reforzar la segunda division de guarda-costas, confiriendo su mando al Teniente de navío D. Francisco Montero, actual Comandante del Veloz, y nombrando su segundo al Alferez de navío graduado D. Vicente Miguel y Navarro. (15 id.) Nombrando segundo Jefe del departamento del Ferrol al Brigadier de la Armada D. Luis Jorganes. [15 id.

Confiriendo el mando del falucho Veloz al Teniente le navío D. Juan Soler Espiamba. (15 id.) Nombrando al Capitan de fragata; D. Pedro del Castillo para que auxilie al Jese de escuadra D. Baltasar Vallarido en el examen de los cuadernos de vapor que tiene á su

cargo. (15. id.) Nombrando Ayudante secretario de la Comandancia General del departamento de Cartagena al Teniente de navío D. Francisco de P. Navarro. (16 id.)

an de fragata D. Tomas Albear. (16 id.) Disponiendo que el Capitan de navío D. Agustin Angosto quede separado de la Comandancia de marina de la provincia de Tortosa, entregándose de su mando el segundo Comandante de la misma. (18 id.)

Disponiendo que el Teniente de navio graduado del cuerpo de ingenieros de la Armada D. Miguel Pardiñas se presente en esta corte á recibir órdenes. (18 id.)

#### HONORES Y GRADUACIONES.

Graduacion de Teniente de fragata al Alférez graduado de navío, D. Manuel Ramon Corvera, segundo piloto de la carrera de Indias. (9]id.)

Concediendo la graduación de Teniente de fragata a

D. Isidoro Calderon , Alférez de navio graduado , y Ayu-dante de la Capitanía del puerto de Barcelona. (43 id.) Los honores de Auditor de Marina al Asesor del juzgado

de Marina del tercio y provincia de Málaga D. José Bignote y Blanco. (45 id. Concediendo á D. José Julia y Sarret, segundo piloto

particular de la matrícula de Barcelona, la graduación de Alférez de fragata. (26 de Mayo.) La graduacion de Alférez de fragata á D. Antinógenes Menendez, segundo piloto particular de la matricula de

## CRUCES.

Santander. (31 id.)

Declarando la antigüedad de 19 de Agosto de 1845 en a cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al capitan de navío D. Manuel Cincunegui y Fernandez, primer Ayudante de la Mayoría General de la Armada.

(23 de Mayo.) Concediendo la cruz de caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, libre de gastos, al profesor de la Armada D. Antonio García Trimiño, en recompensa de los importantes servicios que prestó á bordo del bergantin Valdés, cuando en el año 1851 se desarrolló entre sus tripulantes la fiebre amarilla. (5 de Junio )

## GUERRA.

Con esta fecha se comunica al Director general de in-

fantería la Real órden siguiente: « Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. en 22 del mes último, se ha dignado conceder á los nueve cadetes del colegio del arma de su cargo que expresa la adjunta relacion el ascenso á Subtenientes de ella con antigüedad del 1º del actual, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios y práctica, y hallarse comprendidos en las prescripciones del art. 106 del an-

De Real órden lo digo á V. E. con inclusion de los Reales despachos, á fin de que, dando desde lúego destino á cuerpo á los ascendidos, manifieste á este Ministerio el que les haya correspondido.»

Relacion de los Cadetes del Colegio de infantería ascendidos à Subtenientes segun la anterior Real orden

D. Manuel Espatoledo y Artieda.

D. Emilio Fidalgo y Evangelista.

D. Alejandro Roca de Togores.

D. Antonio Gomez Machado. D. Silverio Calvo y Matilla.

D. Benito de Castro y Gonzalez D. Sandalio Perez Otero. D. Francisco Lombar y Saenz.

D. Pedro Montanasi y Sampol.

# PARTE NO OFICIAL

## INTERIOR.

MADRID 4 DE JULIO. RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID

Y DE LAS PROVINCIAS.

Léese en Las Novedades:

«Previendo quiza la guerra que posteriormente ha esallado , encargó la Turquía en 1847 la compra de 15,000 fusiles de percusion de las fábricas francesas. Un comisionista frances verificó la compra, obteniendo de los fabricantes una pequeña prima; pero el Gobierno otomano se negó á satisfacer este exceso , y solo abonó el precio de fabrica, por cuyo motivo el comisionista, que habia remitido ya 35,000, quedóse con los 10,000 restantes, esperando una módica ganancia.

Poco tiempo despues comenzaron en Cataluña las partidas de *matinés* que anunciaban las facciones que muy luego se extendieron y aumentaron. Un banquero español bastante conocido compró al comisionista frances 3,000 fusiles que envió á las costas de Cataluña; pero sea que no le pagasen los facciosos á buen precio, ó que temiese algun azar, volviólos á Francia, é hizo infinitos esfuerzos para deshacerse del armamento, y logró al fin vender 1,500 para las tropas de Garibaldi, y los otros los revendió al comisionista.

Este, que no ha podido desde entónces dar salida á los que le quedan, creyó el año pasado, cuando salió de España una comision de Oficiales con objeto de comprar armamento para la Milicia, que habia llegado la ocasion de cnagenar el suyo; pero aunque se avistó con aquellos. hubo de convencerse, acaso equivocadamente, de que les bastaban instrucciones para verificar la compra ó voluntad de hacerla, y consiguiente á esto remitió por su cuenta á España tres muestras, ofreciendo dar todo el armamento à razon de 30 francos por fusil (que es el precio de lábrica), y una pequeña ganancia.

Mucho tiempo ha trascurrido; pero hasta el dia no ha merecido siquiera contestacion, acusándole el recibo de las muestras. Parécenos que semejante morosidad indica que no se piensa ó no se quiere adquirir 8,000 fusi-les nuevos de percusion para la Milicia, deseando que la mayor parte de la del reino esté desarmada, pues prestándose, como tenemos entendido que se presta el dueño. i entrar en tratos y estipulaciones ventajosas para el pago, no se concibe que en cinco ó seis meses no haya habido tiempo y oportunidad para ocuparse de este asunto.»

En el Ministerio de la Gobernacion no se tiene noticia de las muestras de fusiles á que se refiere el suelto de

fondo anterior. Todas las proposiciones para facilitar armamento que formalmente se han hecho al Gobierno (sin contar una que otra anónima que consta en el expediente de la materia) han sido pasadas, sin excepcion, á informe de la Direccion de Artillería y del Ministerio de Hacienda, desplegándose en ello por el de Gobernacion la actividad que particularmente dedica á los asuntos que tienen relacion

Dice un periódico:

con la Milicia Nacional.

« Hemos recibido una estensa carta en que algunos nacionales de un pueblo de la ribera de Jalon se quean de no haber merecido del Gobierno ni la más insignificante condecoracion por los servicios prestados cuando aparecieron las facciones, y sobre todo al cortar el paso cabecilla Hernando y su gente cuando se dirigian al Ioncayo. A esta ingratitud se añade que ni una sola palabra se ha dicho en el Boletin oficial de la provincia d aquellos valientes nacionales, recomendando siquiera al aprecio público su servicio. Esa conducta de parte del sobierno entibia indudablemente el entusiasmo de los que mereciendo iguales recompensas que los de otros pueblos recinos más afortunados en hacer valer sus servicios, no han recibido ni las gracias de la superioridad.»

Todas las relaciones de servicios prestados por la Milicia Nacional de que han dado conocimiento las Autoridades, han sido tomadas en consideracion; y gracias decretadas en consecuencia pueden verse en un número bastante reciente del periodico oficial.

Carece de fundamento cuanto han dicho últimamente algunos periódicos de esta corte acerca de cambios y modificaciones en el Ministerio.

## PROVINCIAS.

ALAVA.-Vitoria 2 de Julio.-Con el anuncio que ha pupublicado el Boletin oficial de esta provincia, y que á continuacion insertamos, se ha abierto el pago de haberes á las clases pasivas. Eran ya cuatro meses los que tenian en descubierto, y tres las activas, que tambien han cobrado. Tanto retraso se comprende fácilmente si se atiende à que esta provincia es de muy escasos rendimientos, teniendo sobre si crecidas obligaciones, que solo pueden cubrirse con remesas de fondos por el Tesoro en cada mes.

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Alava.—Aviso á la clase pasiva.—Los haberes que ha deven gado dicha clase en los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de este año se pagarán durante el corriente mes

Confiriendo la Capitanía del puerto de Palma al Capi- ) por el órden de dias y nóminas que se expresan a continuacion :

Dia 27. Nóminas de pensionistas de los montes pios

ivil y militar. Id. de retirados de Guerra y Marina.

29. Id. de jubilados, cesantes y exclaustrados. 30. Id. pensionistas de gracia y del convenio.

Vitoria 26 de Junio de 1855.-Bruno Cardenal

Ayer marchó para Madrid en la diligencia de la Vitoria el Sr. Lemery, Capitan General de este distrito. Ha quedado encargado del distrito el General segundo Cabo Sr. Villalobos. (Del corresponsal de la Gaceta.)

ALICANTE.-1º de Julio.-El 30 de Junio con permiso del Sr. Gobernador civil se celebró en esta capital una reunion provocada por el Subinspector de Mili-cia Nacional, á la que asistieron de 16 á 18 personas con el objeto de tratar acerca de la reconciliacion de algunos progresistas de la provincia. Tuvo por resultado el nombramiento de una comision encargada de procurar la realizacion del pensamiento que presidió á dicha junta.

Anoche se reunió la sociedad Económica del Pais y

acordo su ampliación, esto es, aumentar el número de

Hoy ha tenido lugar la instalacion de la Junta de agri-

cultura de esta provincia, compuesta de personas idóneas, lo cual no pudo realizarse el 17 del próximo pasado Junio señalado por Real decreto de 6 de Mayo, mediante no haberse reunido en aquel dia número suficiente de elec-Tambien se han celebrado hoy en esta capital los exá-

nenes de prueba de curso de los alumnos de la Escuela Sormal de la provincia establecida en la ciudad de Ori-Aun cuando afortunadamente, tanto en esta capital co-

mo en los pneblos de la provincia, es muy satisfactorio el estado de la salud pública, la Junta provincial de Sanidad ha tomado algunas medidas preventivas para el caso en que el cólera-morbo invadiese este pais. La tranquilidad pública continúa sin alteracion. (Idem.)

Barcelona.—El 30 de Junio desaparecieron del pueblo le Sarriá siete ú ocho hombres, entre ellos uno que fue fraile y que habia pertenecido á la faccion de Zorrilla. Se cree que habrán partido con el intento de dar el grito de rebelion á favor de Montemolin; pero no puede hasta ahora saberse, pues que á punto fijo se ignora la direccion que han tomado. La Milicia de Sarriá salió en su seguimiento, pero regresó sin haber podido dar con ellos.

En Igualada continúa inalterable la tranquilidad que anto anhelaba aquel vecindario, y que ha obtenido, gracias á la mediación del General Gobernador Sr. Orozco. De Berga escriben á La Corona de Aragon que hay ciertas disidencias que no dejan de tener agitados los ánimos. El 29 se pusieron presos á cuatro sugetos conocidos, por órden superior, segun parece.

Vich 30 de Junio.-Al anochecer del dia de ayer hubo una fuerte riña entre fabricantes y trabajadores de la villa de San Hipólito de Voltregá acerca de ciertas exigencias de estos últimos sobre el aumento de jornal, y habiendo llegado á vias de hecho resultaron cuatro heridos de arma de fuego, todos de la clase de operarios, y uno de bastante gravedad, pues se halla sin esperanzas de vida. Los mozos de la escuadra de Torrello pasaron al momento á aquel punto, y hoy han traido presos á algunos

de los cómplices, ocupándose el tribunal en la formacion de las diligencias criminales. Hace dias que en algunas fábricas de Roda y Manlleu no se trabaja, pero se dice que la próxima semana volverán á funcionar por haberse convenido amos y operarios, mediante la intervencion de la autoridad civil y militar de este distrito, que al efecto pasó á aquellas poblaciones

Manresa 30 de Junio.-Aver á eso de las siete de la tarde llegó el Sr. Coronel del batallon de cazadores de Simancas (de guarnicion en esta) con una compañía escoltando á los cinco facciosos que cogió el somaten de Caldés y demás pueblos; se halla entre ellos el cabecilla, y segun voces se dice si el lúnes será fusilado. El pais sigue tranquilo como siempre. (Corona de Aragon.

GERONA.—De Figueras nos dicen que las Autoridades vigilan mucho, y que las columnas de tropa recorren constantemente las fronteras y pueblos de la montaña.

GUADALAJARA.—Guadalajara 3 de Julio de 1855.—Las careteras de esa corte á los baños de Trillo y la Isabela se habian deteriorado tanto con las frecuentes lluvias de los meses anteriores que el Gobernador se ha visto precisado á encargar á los Alcaldes de los pueblos salgan á recomponer los trozos más peligrosos de sus respectivos términos, avisándoles de que él mismo visitaria las obras para convencerse de la manera que seria cumplida su órden. En su consecuencia ayer tarde salió de esta capital en direccion de la Isabela, y despues lo hará en la de Trillo. Sin esta medida los infelices enfermos que se dirigen buscar su salud en las aguas tan acreditadas de los dos puntos mencionados, no habrian podido efectuar su viaje lo hubieran hecho con notorio riesgo.

Desde el sábado se halla ya en esta capital el batallon de Ingenieros que ha acompañado al General Serrano en la última expedicion.

Por el Boletin de mañana se llamará á los interesados en as minas de la comarca de Tamajon, cuyos expedientes, en número de 313, se han pasado á los ingenieros para as operaciones facultativas á que haya lugar y de los que se hará expresion individual. Por el correo de mañana remitiré à esa redaccion un ejemplar por si juzga oportuno darle mayor publicidad con su insercion en la Gacete; la que no dejaria de ser útil si se considera que la mayor parte de las empresas mineras ticnen su residencia en esa

La cosecha se presenta bastante bien. El precio que han alcanzado los cereales en los mercados de algunas cabezas de partido, es el que sigue:

	Trigo.	Cebada.	Centeno.
uadalajara	29 17	18	
rihuega	31	20	21
ifuentes	27	22 .:	22
astrana	30	47	20
igüenza	30	19	19

El estado sanitario de la provincia no deja de ser satisfactorio. En los pueblos de Loranca de Tajuña y Anguita, donde tantos estragos ha ocasionado el cólera, apénas hay ya alguno que otro caso; igualmente ha decrecido en Luzon, y por último en la capital no se ha vuelto á producir caso alguno despues de los cinco que fueron atacados en el hospital hace ocho dias. (Del Corresponsal de la Gaceta.) Sevilla— Sevilla 1.º de Julio. — La tranquilidad pú-

El estado sanitario de la misma no es en general tan satisfactorio como seria de desear. El cólera ha invadido

olica sigue inalterable en toda la provincia.

á algunos pueblos, causando gran número de víctimas, comparado con la escasísima poblacion que en ellos ha quedado. En esta capital se han notado algunos casés sospechosos, pero hasta el dia no se está en el caso de temer un desarrollo notable del mal que tantos estragos causó el anterior verano. La cosecha de cereales ha sido bastante regular, y la de

la aceituna ofrece ser muy abundante en ciertas comarcas; en otras se presenta escaso el fruto.

El movimiento mercantil cada dia es más satisfactoria las aguas del Guadalquivir se ven de contínuo surcadas por infinidad de buques nacionales y extranjeros, importando géneros ultramarinos, maderas, manteca, quesos, telas, maquinaria y objetos diversos; en cambio exportan cereales, aceite, cobres, plomos y otros varios articulos del pais que empiezan á tener buen consumo en los mercados extranjeros. La guerra de Oriente hasta hoy nos ha sido beneficiosa, porque cerrados los puertos del Báltico y del mar Negro al comercio del mundo, la necesidad del consumo ha obligado á buscar ciertos artículos en otros paises, y del nuestro estan exportando muchos que antes

no podrian competir con la baratura de otros mercados. La Guardia civil de esta provincia cada dia adquiere nuevos títulos á la estimacion pública. Son muchos los ladrones que está prendiendo, y no escasos los robos que impide. Recientemente han tenido cinco individuos de este cuerpo un choque terrible con 30 contrabandistas, á los que hubieran quitado las cargas que llevaban, si un guardia, á quien costó la vida, no se hubiera arrojado temerariamente en medio del grupo de los defraudadores, obligando á sus compañeros á tener que dejar el punto extratéjico de ataque y defensa que habian elegido para auxiliarle. El cabo que mandaba el destacamento, despues de romper la bayoneta á golpes de arma blanca, tronchó el fusil por dos puntos, recibiendo varias heridas. Prisio-nero de los contrabandistas, y en el acto de irle à fusilar; tuvo la serenidad suficiente para arrojarse por un barranco y ocultarse entre unas malezas. Despues se ha pre-

sentado en esta ciudad y se halla curando. Ayer fué preso en uno de los jardines de la población un famoso bandido que logró escaparse hace pocos dias. desde Moron á Utrera. Un oficial de la guardia civil le se-guia disfrazado, y pudo dar con él en el momonto que se preparaba á ocultar su impunidad en uno de los barrios excentricos de esta poblacion.

La prensa democrática Sevillana se está ocupando de una visita, que á varios pueblos de les partidos de Mar-chena y Moron acaba de hacer el Gobernador civil. Ya sai puede calcular que no habrán sido del beneplácito de dichos periódicos las providencias que la expresada Attoridad ha creido conveniente dictar, para llevar la transfuilidad

elevado al Sr. Castillo contra los desmanes de las clases jornaleras, que pretendian en algunos puntos impedir á los segadores forasteros trabajaran en las actuales faenas agricolas. Tambien se descubrian tendencias à reparticion de terrenos por sugestiones sin duda de personas empeñadas en adquiririr cierta posicion halagando á las masas. El Gobernador, acompañado únicamente de un Secretario, visitó varios pueblos y dictó medidas que hemos visto aplaudidas en los demas periódicos de la capital y que han merecido la aprobación de las personas sensatas de todas opiniones, ménos de la democrática.

Asunto de las conversaciones generales ha sido estos dias, y aun lo cs, una cuestion que viene debatiéndose entre la Diputación y el Ayuntamiento de Sevilla; cuestion que habria pasado desapercibida si el espíritu de partido aunado con el amor propio de ciertas personas no se hubieran empeñado en darle el carácter grave, que desgraciadamente ha llegado á adquirir. Esta cuestion es la de la separacion del Secretario de Ayuntamiento, á quien la Diputacion ha mandado reponer en cumplimiento de una Real orden, para que con arreglo al art. 60 de la ley de 3 de Febrero se resuelva el caso, miéntras el Avuntamiento se resiste á obedecer el acuerdo, fundado en que el Secretario fué depuesto por la Junta de Gobierno y otras razones que no son de este lugar referir.

El Gobernador civil ha terciado en el negocio llevado de un espíritu altamente plausible y conciliador, para evitar que los enemigos del órden y de la situacion puedan gozarse en el espectáculo de las graves consecuencias que pudieran surgir de un rompimiento estrepitoso. Con este motivo ha presidido un cabildo extraordinario y celebrado una conferencia particular con varios concejales

á todos los ánimos. Eran muchas las quejas que se habian | y Diputados, con el objeto de escogitar un término de coroso que zanje el asunto. Se estan en estas negociacio nes y ya diré à V. S, su resultado.

Doy punto por hoy a esta carta, prometiendo a V. S. tenerlos al corriente de cualquier cosa que mereza a los honores de la insercion. (Idem.)

GRANADA. - 2 de Julio de 1855. - Muy señor muio: El cólera-morbo, que desde su reaparicion en esta capital y su provincia no ha dejado de amagarnos con sus terribles efectos, de repente, recrudeciéndose con violencia, toma unas proporciones colosales.

Ya se habian dado en el mes anterior algunos casos, pero poco maliciosos, segun la inteligencia de los facultativos; mas el 27 arreció tan fuertemente que puso en alarma a toda la poblacion.

Desde este infausto dia ha continuado en su período ascendente, siendo el 29 de aciaga memoria para los granadinos, por lo fulminante de los casos, el número de las

defunciones y la clase de las personas que arrebató.

Aunque en la nota que ponemos á V. en la casilla de observaciones del estado adjunto se observa que las cifras de los partes del 30 y 1.º del corriente son mayores que las de los anteriores dias, la perturbacion que causó el instantaneo desarrollo de la enfermedad, la falta de conductores de cadáveres y otras causas imprevistas, motivaron el que no se sepa á punto fijo si los entrados en el cementerio en los dias 30 de Junio y 1.º del actual eran procedentes de defunciones ocurridas en los mismos

ó en el anterior 29. De cualquier modo la situacion es aflictiva, el mal no decrece y el pánico del pueblo es atormentador. Careciendo de recursos para combatir tal calamidad, se ha apelado á la caridad pública, á la vez que por el Sr. Gobernador, Juntas provinciat y municipal de Sanidad y Ayuntamiento se adoptan medidas eficaces para atenuar sus estragos y las sensibles consecueracias de la afeccion moral.

Tambie a viene à contristar los ánimos la numerosa emigracion que se verifica á los pueblos in mediatos y á las heredades, abandonándolo todo por si istraerse á la aspiracion de los aires mesiticos que asectan la ciudad.

El Sr. Gobernador, los empleados, los 'acultativos, el clero y las Autoridades locales y militare s, con un celo edificante, rivalizaron por socorrer al w.enesteroso, aliviar la suerte del desgraciado y procur ar toda clase de auxilios á los infelices acometidos.

Las Juntas parroquiales ya establecid as , con una abnegacion digna de ejemplo, contribuy en á hacer ménos sensible la desgracia de sus feligrese s acudiendo en su

La religion tambien derrama su bálsamo consolador, y a ella recurre el pueblo para que el Todopoderoso aplaque sus rigores. Ayer fueron pas eadas en rogativa las sagradas imágenes del Santo Cristo de la Salud, Nuestra Senora de los Dolores y San Sebas tian por las principales calles de la ciudad, con numeroso acompañamiento de toda clase de personas; siendo de advertir (por no ser costumbre en este pais) que se contaban más de 500 se-noras que, con cirios, y descalzas muchas de ellas, imploraban la divina misericordia.

El estado sanitario ya citado pondrá á V. al corriente del movimiento de las invasiones y mortalidad ocurridas en esta capital y pueblos de su provincia, en las fechas que en él se marcan, (Idem.)

PROVINCIA DE GRANADA.

# SANIDAD.

NEGOCIADO 3.º

Estado sanitario de dicha provincia, con arreglo á los partes que se han recibido en este Gobierno.

		TIAN S					DESD NTERI				DESD <b>E</b> NTERIO		FAL LI	ECIDOS					XISTE TE DIA		
PUEBLOS.	Hombres.	Mujeres	Niños	Total	Hombres.	Mujeres.	Niños	Total	Hombres.	Mujeres.	Niños	Total	Hombres.	Mujeres .	Niños	Total	Hombres.	Mujeres.	Niños	Total	OBSERVACIONES.
Capital	3 8 4 3	9 8 29 3 4 4 3 3 3 5 4	3 35 4 3 4 3 4 2 7	15 14 72 2 9 12 12 **	11 1 3 31 22 15	139 12 6 277	11 3 » 20 1 20	431 34 40 8 126 31 71 709	39 41 8 3 3 77	46 10 16 2 15 2 11	6 2 2 3 8 3 6	155 27 26 32 32 5 20	25 3 4 3 8 8 2 50	39 4 4 1 13 6 41 78	31 3 2 3 7 4 4 42 56	95 10 7 4 28 15 25 184	61 3 18 20 10	63 6 15 1 51 3 14 153	72 5 34 4 3 9 2 126	196 11 49 2 7 78 23 26 392	Nota. Comprende desde el 27 de Junio al 30 del mismo, ambos inclusive, sin ser posible determinar la cifra exacta de cada dia por la falta y confusion de los partes, creyendo segun lo manifestado por el capellan del cementerio de esta ciudad, que sean las defunciones ocurridas en mayor número y en esta escala:  27. 25 28. 27 29. 28 30. 50  Pero el parte dado al Gobierno es igual al
Gapital	61	63	72	196	56	113	37	206	25	23	16	64	18	38	14	70	74	115	79	268	estado presente que se acompaña.  Comprende desde la noche del 30 de Junio á la del 1.º de Julio.

Es copia del parte original.-José Sierra.

## EXTERIOR.

No hay noticias de Crimea. Lo único que sabemos es que el cólera va decreciendo.

Tampoco sabemos nada de la escuadra del Báltico, sino que el 29 estaba frente á Cronstadt, segun una comunicacion de Dantrich. Una de las máquinas infernales encontradas en aquellas aguas estalló bajo la popa del Exmouth. El Almirante Seymour y el Capitan Lonis que la estaban observando quedaron hacer ninguna clase de sacrificios. gravemente heridos.

el 21 . v que ha llegado el 30 á Marsella . hav noticias de aquella capital. Se esperaba el 23 deraba como probable que Reschid-Bajá desempeñase este cargo. El General inglés Williams, acompañado de Yassif-Bajá, habia salido de Erzeroum para defender á Kars. Se temia en aquella ciudad que los rusos atacasen dentro de poco á Eupatoria.

Habiamos extrañado que se hubiese suspendido por algun tiempo la publicacion de las | Roma, que publica el Journal des Debats, dice mil y una notas diplomáticas que han producido los Gabinetes de Viena y de Berlin. En el Times encontramos el texto del despacho dirigido el 6 de Junio por el Baron de Manteuffel al Baron de Werther, Representante de la Prusia en San Petersburgo, en contestacion á la nota circular rusa, remitida por Mr. de Glinka á los Representantes de los Gobiernos alemanes en la Dieta de Francfort.

El análisis que de esta nota hemos publicado anteriormente es exacto. Despues de aceptar la declaracion rusa que da carácter de estabilidad á los dos primeros puntos acordados en la conferencia de Viena, dice que si el Gabinete de San Petersburgo subordina su resolucion sobre el particular á la circunstancia de que la Alemania permanezca extraña á la lucha y continúe en su neutralidad, no puede dar á esta condicion otra interpretacion más que la que sea conforme á las obligaciones oventuales y mutuas contraidas por la Prusia, el Austria y la Confederacion germánica en el tratado de 20 de Abril de 1854 y artículos adicionales. Cree que el Gabinete de San Pelidad que va inherente á sus resoluciones, encontrará los medios de evitar toda complicacion capaz de aumentar esta responsabilidad. En cuanto al despacho de 30 de Abril no cree que haya sido dictado por ningun pensamiento ulterior contra el Austria; ántes al contrario, entiende que la Rusia sabrá apreciar la posicion excepcional de esta Potencia.

El otro documento que publica el Deutsche Valkshalle es un despacho dirigido por el Conde Buol á los enviados del Austria cerca de las córtes alemanas de que va hemos hablado. En él recorre la historia cien veces repetida de las conferencias de Viena, de las proposiciones austriacas y de su repulsa por las potencias occidentales. En su juicio los Gabinetes de Paris y de Londres no han pesado detenidamente la significacion y la extension del plan austriaco, que indudablemente hubiera producido los resultados de paz que se deseaban. Por lo demas, toda la circular, repetimos, está calcada en el mismo espíritu que en las ante-

La reduccion del ejército austriaco no es un hecho aislado en Alemania. La mayor parte de los Gobiernos que habian hecho considerables gastos previendo una movilización eventual de los contingentes federales, han retrocedido de su primer pensamiento, de suerte que no queda casi nada de la resolucion de la Dieta para el armamento general.

La correspondencia de Viena que despues publicamos, en que se asegura que la Rusia tiene grandes deseos de que se haga la paz, merece, en nuestro juicio, confirmacion. La Rusia no vacilaria en poner término á la guerra, si se quisiera renunciar al pensamiento de debilitar su poder. Esto no entra ni puede entrar en las miras de las Potencias occidentales; de suerte que sabiéndolo la Rusia, como lo sabe, equivale á decir que desea la continuacion de la guerra, puesto que no se presta á

El Rey de Portugal y su hermano, quienes Por el paquete de las mensajerías impe- | habian salido de Francia con intencion de ir riales el Ganges, que salió de Constantinopla directamente á Génova, han cambiado de parecer cuando han sabido que el cólera estaba haciendo grandes estragos en aquel puerto. Se á Alí-Bajá, el nuevo gran Visir, y se consi- les esperaba en Roma, desde donde se dirigirán á Nápoles.

> La Independencia Belga publica una carta de uno de sus corresponsales en que se le hace una tristísima pintura del estado de inseguridad en que se encuentran los Estados romanos, expuestos á un tiempo mismo al cólera, á la miseria y á los latrocinios. Una carta de que en Rocca di Papa han sido ascsinados el tes. (Idem.) cabo de carabineros que arrancó el pasquin incendiario que se habia fijado en la puerta de la iglesia en la conmocion que últimamente Botnia. hubo en este punto, y ademas un rico propietario. Se estaba juzgando á De-Felice, el que quiso asesinar al Cardenal Antonelli.

Aun no se ha allanado la diferencia que existe entre la corte de Roma y el Gobierno napolitano, con motivo de negarse el Rey Fernando á pagar el tributo que pagaba á título de vasallaje.

El Gobierno ingles ha nombrado Gobernador general de las Indias al Vizconde Caning, en reemplazo de Lord Dalhousie. Este personaie es muy considerado en Inglaterra, y se cree que su llamamiento no sea extraño á futuras combinaciones ministeriales.

El Moniteur publica la declaracion del bloqueo de los puertos rusos del golfo de Bothnia. Tambien publica una serie de documentos diplomáticos relativos á la cuestion de Oriente, pertenecientes al reinado de Luis XIV. El obieto de esta publicacion es demostrar que el tersburgo, penetrado de la grave responsabi- Gobierno actual no ha inaugurado una política nueva, v que no ha hecho sino realizar un pensamiento eminentemente frances.

> AUSTRIA.-Viena 26 de Junio.-Podemos afirmar de una manera positiva que la corte de San Petersburgo no ha enviado al Gabinete de Viena, como se habia pretendido, una nota dándole las gracias por los esfuerzos que habia hecho para conseguir la paz. El Conde de Nesselrode ni siquiera ha respondido de una manera completa á la nota del Gabinete de Viena en que se le sometan las proposiciones del Austria rechazadas por las Potencias occidentales.

Se dice que el Gabinete de San Petersburgo hasta ahora ha dado simplemente la seguridad de que someteria á un exámen formal las proposiciones austriacas; pero no existe ni documento ni seguridad verbal que pueda hacer creer que tiene intencion de aceptarlas.

Es verdad que los Plenipotenciarios rusos en la costa de Viena manifiestan un gran deseo por la paz, y se dice que últimamente Mr. de Titoff ha hablado en una sociedad á donde habia ido á despedirse de las intenciones generosas de la Rusia, y ha dado la seguridad de que no vacilará un momento en poner término á esta desgraciada guerra si se quisiera renunciar al pensamiento de debi-

No es imposible que nuestro Gobierno intervenga en Servia como en los otros Principados. La negativa del Senado en admitir la libertad de conciencia, y otros incidentes que manifiestan la impotencia del Gobierno, han hecho que haya inquietudes sobre la conservacion de la tranquilidad en esta comarca. (Diario aleman de Francfort.)

PRUSIA. - Berlin 28 de Junio. - El Representante del Austria cerca de la Dieta, Mr. de Prokesch, regresa definitivamente à Franckort y presidira probablemente la rior, fue aprobada.

próxima sesion de la Dieta. Como sus relaciones con el Representante prusiano Mr. de Bismark no son muy amistosas, su vuelta á Francfort no tiene por objeto contribuir á la reconciliacion de las dos grandes Potencias ale-

El Rey ha tenido estos dias nuevos accesos de fiebre dolores reumáticos muy intensos, de manera que los médicos creen absolutamente necesario que se someta un perfecto tratamiento curativo.

El Conde Esterhazy tuvo ayer con el Presidente del Consejo una larga conferencia, en la cual ha tratado de una declaracion que habrá de someterse en breve á la Dieta sobre la actitud de los Estados alemanes con relacion á los cuatro puntos.

A continuación de las peticiones numerosas, el Go bierno está decidido á hacer concesiones para el establecimiento de Bancos particulares en las principales ciudades de provincia, y desde luego en Magdebourg y en Breslau: (Correspondencia Havas.)

Idem 29 de Junio. - Se acaba de firmar por dos años el convenio relativo á la union telegráfica de la Francia, de la Bélgica y de la Prusia, obrando en nombre de los otros Estados alemanes, con la facultad para las Potencias contratantes de hacer en el convenio los cambios oportunos si todas las partes convienen en ello, y despues que un año de experiencia haya hecho conocer estas mejoras.

El convenio se ratificará en cinco dias. Dentro de un año se verificará otra reunion de las Potencias contratan-

FRANCIA. - Paris 29 de Junio. - Notificacion relativa al bloqueo de los puertos rusos en el golfo de la

Ministerio de la Marina y de las Colonias 29 de Junio. Por el presente se publica la comunicacion oficial recibida por S. E. el Ministro de la Marina y de las Colonias de los Contra-almirantes Penaud y Dundas, que mandan las fuerzas navales aliadas en el Báltico, y obran en representacion del Emperador y de su augusta aliada la Reina de la Gran Bretaña y de Irlanda, en cuya comunicacion se anuncia que el 15 de Junio se declararon en estado de bloqueo, por una fuerza bastante de las flotas aliadas, todos los puertos, radas, ensenadas y ancones rusos de la costa de Finlandia, desde Nystad por 60°..46' de latitud Norte, y 21°..55' de longitud Este de Greenwich, hasta la punta de Hango, por 59°..46' de latitud Norte y 22°..55/ de longitud Este de Greenwich, comprendiendo especialmente el puerto de Abo, asi como todas las islas é islotes situados á lo largo de dicha costa, y todos los canales y pasos que conducen al interior de dichas islas hácia la costa enunciada; es decir, más especialmente los canales que conducen al interior de las islas situadas entre Nystad arriba citado y la isla de Landto por 60°..23' de latitud Norte y 20°..47' de longitud Este de Greenwich; y los diversos canales que conducen respectivamente al medio y al Este de las islas de Landto, Enklinge, Kumblinge, Seglinge y las rocas de Kohar por 59°..52' de latitud Norte v 21°..0' de longitud Este de Greenwich, yimás allá de todos los canales que se dirigen hácia la costa de Finlandia, entre las rocas de Kohar y el faro de Outo, y entre Outo y la punta de Hango ántes citada.

Notificase ademas por el presente anuncio que todas las medidas autorizadas por el derecho de gentes, y los tratados respectivos subsistentes entre SS. MM. y las diferentes Potencias neutras, serán adoptadas y puestas en ejecucion respecto á los buques que intenten violar dicho bloqueo. (Moniteur.)

## CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Relacion oficial de la sesion celebrada el dia 4 de Julio de 1855. SUMARIO.

Despacho ordinario. Se da cuenta de una exposicion del Banco Español de San Fernando sobre el proyecto de ley de Bancos.-Pasa á la comision respectiva una exposicion del Instituto de Almería haciendo observaciones sobre el provecto de lev de instruccion pública. -- Se toma en consideracion un proyecto de ley relativo al restablecimiento del decreto de 4 de Agosto de 1823 para indemnizar á la villa de Porrera de los perjuicios sufridos durante la guerra civil .- El Sr. Ministro de Estado les un tratado celebrado entre Es-

paña y la República de Santo Domingo. Orden del dia. Se desecha el vot, particular del Sr. Piguerola proponiendo medios para cubrir el déficit de la Hacienda. Las Cortes quedan enteradas de los nombramientos hechos ayer por las secciones.-Pasa á la comision de presupuestos una exposicion da la Diputacion provincial de Tarragona pidiendo se deseche el aumento de contribuciones directas é indirectas propuesto por el Sr. Ministro de Hacienda.

Orden del dia para mañana. Dictamenes sobre casos de reeleccion de Diputados, y continuacion del debate pendiente. - Se levanta la sesion & las

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la ante-

Dióse cuenta de una exposicion dirigida á las Córtes | se mueren los enfermos por falta de acierto en los mépor el Banco Español de San Fernando con motivo del proyecto de ley de Bancos presentado por la mayoria de una comision de las mismas, acompañando ademas 300 ejemplares impresos de dicha exposicion, para que se distribuyesen a los Sres. Diputados; y el Sr. Presidente anunció que pasaria á la comision la solicitud, y que se haria el reparto de los ejemplares impresos.

Se acordó unir á los antecedentes 300 ejemplares de la memoria redactada por una comision de profesores de la Universidad literaria de Barcelona, para demostrar la conveniencia de que se conserve, y los relevantes títulos

que para ello le asisten. Las Cortes quedaron enteradas de una comunicación del Sr. Rodriguez Busto, participando á las mismas la imprescindible necesidad en que se encuentra de ausentar-

e de Madrid, fijando por aĥora su residencia en Segovia. Pasaron á las respectivas comisiones una exposicion de los catedráticos del Instituto de Almería, haciendo varias observaciones para que las tenga presente la comision encargada de redactar el proyecto de ley de instruccion pública, y otra de varios vecinos de Vejer de la Frontera, pidiendo a las Córtes se sirvan desechar la proposicion de y para el restablecimiento del arte de pescar con almadraba de buche.

Dióse cuenta de los objetos de que se ocuparon las secciones en su reunion de ayer.

Se leyó un proyecto de ley autorizado por las secciones, relativo al restablecimiento del decreto de 4 de Agos-to de 1823 en favor de la villa de Porrera, y suscrito por

el Sr. Figueras y otros; y en su apoyo dijo. El Sr. FIGUERAS: Pocas palabras diré en apoyo del proyecto que he tenido el honor de presentar á las Córtes: basta solo hacer una breve reseña de la historia del expediente, para que las Córtes se convenzan de la razon que

me asiste y de la justicia de la causa que defiendo. En la guerra civil del 20 al 23, cuando el partido liberal español era sumamente reducido, habia en la provincia de Tarragona pocos pueblos que se hubiesen decidido por la causa constitucional, y uno de los que por ella se dividieron fué Porrera. Al principio, cuando las facciones aun no habian tomado gran incremento, los 200 nacionales voluntarios que habia en dicha poblacion fueron suficientes para defenderse de la agresion enemiga; mas cuando animadas las facciones por las excitaciones de la Francia y con la esperanza de un próximo socorro, se lanzaron à la pelea descubiertamente, tuvieron aquellos nacionales que abandonar su pueblo despues de una defensa heróica, viéndolo incendiar. Aquellos 200 nacionales fueron el núcleo de los batallones francos, que al mando del célebre Baiges sostuvieron con sus bayonetas las libertades públicas en las playas de Alicante y en la Huerta de Valencia. Cuando combatieron exclusivamente contra los realistas fácil les fué el tríunfo; y cuando tuvieron que habérselas con los descendientes de S. Luis, dejaron bien puesta la honra de las armas españolas, siendo buenos testigos de ello los cerros de la Oliva y los montes de Altafulla. Las Cortes de 1823, convencidas del valor, arrojo y heroismo de los Nacionales de Porrera, y creyéndolos dignos de premio, decretaron la indemnizacion de los vecinos de aquella poblacion, señalando á este efecto los bienes pertenecientes á los monasterios de Scala-Dei v

Por la fecha del decreto conocerán los Sres. Diputados que no pudo llevarse á efecto. En 1830 se revalidaron varios decretos de interés general: pero este se crevó de interes particular, y quedo en el olvido. Los vecinos de Porrera acudieron á las Córtes en 1840; las Córtes pasaron su solicitud al Gobierno; el Regente mandó formar expediente, y llegó la reaccion de 1843 sin haberse este terminado. Ahora han acudido de nuevo, y cuál ha sido mi sorpresa al ver en este expediente un visto puesto y rubricado por el Sr. Bruil? Pero todavia hay más: pido el expediente; viene á las Córtes, y observo que despues se ha anadido ese decreto, diciendo: téngase presente para cuando se haga la ley general.

Despues de esto, ¿puedo yo creer que el Sr. Ministro tenga intencion de cumplir lo que en este particular ha ofrecido? Siento que no esté aquí, pero aun cuando no esté presente, leerá lo que digo y podrá contestarme. Yo estoy dispuesto á aceptar la batalla

¿Qué quiere decir visto en el lenguage oficinesco? Que la reclamacion es improcedente, y que el expediente debe ir a podrirse al archivo. Qué quiere decir téngase presente?

Que se aplaza indefinidamente su resolucion. Por esto, señores, me he decidido á presentar el pro-yecto que las Córtes acaban de oir, en el cual no hago nas que pedir la revalidacion del decreto de 1823; y como los bienes que aquellas Córtes señalaron por via de indemnizacion ya no existen, pido que se pague esta en deuda diserida. Espero pues que las Córtes lo tomen en conside-

Hecha la pregunta correspondiente, se tomó en consideración el proyecto del Sr. Figueras, y se mandó que pasase á las secciones para nonbramiento de comision.

El Sr. GARCIA RUIZ: Ruego al Sr. Presidente ponga á discusion cuanto ántes el proyecto de ley del Sr. Rivero sobre Diputaciones provinciales. Hay algunas Diputaciones, y siento que la de mi provincia sea una de ellas, que quieren concluir cuanto ántes con la Asamblea; y 70 quiero que cuanto ántes concluyan las actuales Diputacio nes, que en general no representan la revolucion de

Aqui tengo una exposicion sobre la cual llamo la atención de los Sr. Diputados: no la leo por no molestar su atencion; pero la pondré sobre la mesa para que se enteren de ella los señores que gusten.

El Sr. PRESIDENTE. Ayer se ha nombrado una comision para que presenten las bases sobre las cuales se ha de formar esa ley: en este supuesto, parece que debemos esperar á que la comision presente estos trabajos. Orden del dia: Continúa la discusion sobre el voto par-

licular del Sr. Figuerola. El Sr. Duque de SEVILLANO: Despues de la rectificacion del Sr. Lopez Grado hecha en el dia de ayer, seré breve: sin embargo, tengo necesidad de reseñar los principales actos de mi Ministerio.

En la tarde del 28 de Diciembre último fui llamado por el Consejo de Ministros, cuyo Sr. Presidente me participó la renuncia del Sr. Collado, apelando á mi patriotismo para que yo le reemplazase en el Ministerio de Hacienda. A pesar de que yo nada podia ganar en ese puesto, cuyo sueldo no he cobrado; á pesar de conocer lo angustioso de la situacion en que se hallaba la Hacienda agravada con la supresion de la contribucion de puertas y consumos sin tener ántes un equivalente, conviniendo que tal vez podria yo ser útil en aquel puesto, formé parte de aquel Gabinete, deseando que se hallase complete el número de sus individuos, miéntras el Tesoro podia ad-

quirir ingresos. Cuando entré en el Ministerio me encontré con que no podia contar ni con un maravedi y con que nada podia librar; y no se crea por esto que me asustara el estado de la Hacienda española, porque hace mas de 40 años que está poco más ó ménos lo mismo. Ocurria ademas la circunstancia de que se entraba en el mes de más escasa recaudacion del año, añadiéndose á esto que no habia venido todavía la cuestión de órden público, sin cuya solucion son inútiles los cáculos económicos más plausibles, los planes administrativos mejor concertados, las disposiciones políticas más satisfactorias, resistiéndose en algunos puntos el pago de las contribuciones, y recaudándose muy poco de las rentas de aduanas y estancadas. Sin embargo, votado por las Córtes el empréstito de 40 millones, se llevó á cabo á un tipo que puede llamarse fabuloso, llenándose las tres cuartas partes del empréstito al 7 por 100, siendo seguro que todo se hubiera podido verificar habiéndolo hecho al 8. Con esto y con lo que iba ingresando atendi á todas las obligaciones.

Es pues preciso tener presente que si acudí á los banqueros fue para cumplir con esa ley votada en Córtes, no habiendo acudido á los extranjeros al mismo tiempo porque la necesidad era urgente; pero sea de esto lo que quiera, el hecho es que se atendieron las obligaciones más urgentes, y esto prueba que no anduvo tan desatinado el Gobierno que me llamó. Por lo demas mi dimision no fué efecto del mal estado de la Hacienda, sino de un incidente político que sucedió, porque aquel era bastante mejor á mi salida que cuando entré, segun aparece del estado que tengo aquí, y que me voy á tomar la libertad de leer. (Levó.)

Me dirigí á la comision de presupuestos para rogar á los Sres. Diputados que procurasen lo más pronto posi-ble examinar cual era el verdadero déficit, sin que por eso me descuidara yo, pues tenia ya concebido mi plan de hacienda, entrando en él, entre otras cosas, una prudente reforma en los aranceles, conciliando los intereses del tesoro con la proteccion debida á la industria, segun conviniese á su estado y fomento, y buscando al mismo tiempo los medios más oportunos de subvenir al déficit que pudiese haber en los presupuestos. Preciso es que aqui quede sentado que no dejé el Mi-

nisterio por la cuestion económica; pero sobre esto no necesito dar explicaciones.

Contestando ahora al Sr. Lopez Grado sobre los inconvenientes que tiene el hacer variaciones en Hacienda, diré à S. S. que nadie es más enemigo que yo del statu quo, sistema de que se quejaba S. S. respecto al Sr. Madoz. Sin embargo este sistema de que yo he huido la administracion de mi fortuna, hay mucha dificultad de abandonarlo tratándose de la administracion de la Hacienda pública, en la que pesa tanta responsabilidad sobre el Ministro de Hacienda. La prueba de los inconvenientes inherentes á las innovaciones en Hacienda, es la presentacion de tantos votos particulares. Yo los comparo los médicos que rodean á un enfermo, siendo este la Hacienda y aquellos los votos particulares. Muchas veces

La operacion que en mi concepto ha podido hacerse, y para la que acaso ya no es tiempo, es la de haber ven-dido 600 millones nominales de títulos para obtener 200 millones efectivos. El dinero solo pueden darlo al Tesoro los que lo tienen sobrado, no importándoles renovar las operaciones con tal de cobrar sus intereses. Prueba de ello es la conversion de tílulos de 1844, que se dieron al 32 estando al 33, y subieron al 38 porque los tenedores tenian buen cuidado en sostener su curso; pero aqui se confunde con frecuencia el juego corriente del servicio con lo que puede tener una espera.

Se habla mucho de la deuda flotante, siendo asi que

esta se contenta con que se paguen sus intereses, y no pasa de 300 millones. Sin embargo, una cosa es decir á los acreedores de esta deuda: esperen VV. mas tiempo, y otra pedirles más dinero. Ademas, señores, cuando dijo el Sr. Collado ayer, la mayor parte de esta deuda pertenece á familias que necesitan su importe para sus necesidades; y tambien debe tenerse en cuenta para los recargos lo inexacto de nuestra estadística, y que las juntas periciales tienen interes en recargar especialmente á los propietarios forasteros. Yo entiendo que el único remedio que hoy tiene el

pais para llegar à lo que se propone, es recobrar su crédito, el cual consiste solo en la opinion que se tiene en un pais de que el Gobierno cumple religiosamente sus promesas, y no se pierda de vista que el año 52 estábamos respecto á deuda flotante y de situación del Tesoro, poco más ó ménos como hoy; y que á pesar de eso esta deuda solo se ha aumentado en unos 150 millones. Pero las renovaciones se hicieron entónces, porque no se tenia temor el que se alterase el órden público.

No quiero molestar más al Congreso, y concluyo dando las gracias al Sr. Lopez Grado por haberme facilitado la ocasion de dar estas explicaciones, asi como al Congreso por la benevolencia con que me ha escuchado.

El Sr. LOPEZ GRADO: Para evitar al Congreso para evitarme á mí la molestia de responder á cinco ó seis discursos, me reservo contestar en uno solo á todos los Sres. Diputados que han usado de la palabra en esta El Sr. corradi: Quisiera saber si me es lícito expo-

ner mis opiniones, segun el reglamento, acerca del voto particular que se discute, puesto que he sido aludido por el Sr. Lopez Grado. El Sr. PRESIDENTE: Solo puede V. S. usar de la pa-

labra para una alusion personal, ó tomar parte en el de-bate y hablar cuando le llegue su turno. El Sr. AVECILLA (D. Pablo): Antes de contestar á la alusion personal del Sr. Lopez Grado, debo hacerlo á la imputacion que S. S. ha hecho á los que nos oponemos al anticipo forzoso, habiendo S. S. llegado á decir que los

que á él nos oponemos somos enemigos de esta situacion. Ocupándose el Sr. Lopez Grado de mi pobre voto particular, ha dicho que yo reformo la ley de desamortizacion. En efecto, en uno de los artículos digo que es preciso retocar esa ley. S. S. se extraña y dice: ¿cómo ha de reformarse una ley que acabamos de hacer? Yo diré á S. S.: ¿Conoce V. S. tan poco la ley que no sabe que adoptando la opinion del anticipo forzoso se rompe y des-

troza esa misma lev? El Sr. GARTINDE: La alusion que me hizo aver el Sr. Collado es, sumamente grave. Dijo S. S. que no se podia haber aplazado el pago de la Deuda flotante sin incurrir en una grave inmoralidad. (El Sr. Collado: No creo haber dicho inmoralidad: si he usado esa palabra, la retiro; lo que habré dicho será desacierto.) Pues bien, el desacierto que se ha cometido aqui, es del Sr. Collado: S. S. es el responsable de la triste situacion del pais. El desacierto consistió en haber admitido la Deuda flotante

sin examinar su procedencia. El Sr. COLLADO: Dos palabras nada más: uno de los primeros actos al subir vo al poder fue nombrar una conision de personas escogidas para que examinasen la Deuda flotante. Uno de los nombrados fue el Sr. Gaminde: la comision era ámplia. Si el Sr. Gaminde creyó que en la Deuda flotante habia partidas malamente ingeridas y que podian ser anuladas, seria el deber decirlo al Gobierno

de oficio: si dijo algo verbalmente, no lo recuerdo. El Sr. Gaminde: He pedido la palabra para rectificar, y suplico al Sr. Presidente tenga conmigo la misma consideracion que ha tenido con el Sr. Collado, que se ha salido enteramente de la cuestion. Quiero para mí lo que

S. S. hace para los demas. Siendo el Sr. Collado Ministro, nombró una comision; es exacto. Yo fui uno de sus individuos: esto es exacto tambien; ¿pero cuál fue el objeto de esa comision? Exa-

minar la cifra de la Deuda flotante.... El Sr. COLLADO: De la legítima. El Sr. GAMINDE: Tengo pedida la palabra, Sr. Colla-

do, y tendré el gusto de contestar á V. S. lo que debo. En aquellos momentos fui yo nombrado Director general de Aduanas, y ya sabe el Congreso que con las exigencias del momento recien salido el partido progresista de la revolucion en visperas de unas elecciones, tendria mucho que hacer un Director general de Aduanas; pero á pesar de todo, yo que tengo la costumbre del trabajo, aceleré los de la comision para averiguar la cifra, nada más que la cifra.

¿ Pero que sucedió aqui ? Que el Sr. Collado, tan luego como yo me quise meter en el orígen de esta deuda, en averiguar su procedencia, me dijo: hemos estado en Con-sejo de Ministros; el Consejo de Ministros está sumamente apurado; desea saber el importe de la Deuda flotante para publicarlo en la Gaceta y satisfacer al pais; traígame V. ese estado cuanto antes. Sr. Collado, le dije, por mi parte á los tres dias tendrá V. este estado. Trabajamos con ahinco en la comision que tuve el honor de pertenecer, y tuve la satisfaccion de prestar al Sr. Collado el balance de la Deuda flotante en 22 de Agosto, pero el Sr. Collado que tanta prisa me habia dado, no lo publicó sino en la Gaceta del 26 del mismo Agosto, prueba que lo que se queria era que vo no entrase en el orígen de esa deuda Esta es la verdad

El Sr. COLLADO: Deelaro á las Córtes que eso que dice el Sr. Gaminde que es verdad, no lo es.

El Sr. GAMINDE: Pues yo declaro que es la verdad, y nadie se atrevera á desmentirme. El Sr. COLLADO: Pues yo aseguro á las Córtes, para que asi lo tengan entendido, que no lo es. Hablo, señores,

en cuanto á la suposicion. El Sr. GAMINDE: Yo salvo la intencion de S. S.; pero que he dicho es la verdad.

El Sr. PRESIDENTE: Silencio, Señores: sobre esto no hay ya palabra. Leido el art. 40 del reglamento á peticion del Sr. Labrador, se decidió que el Sr. Figuerola, como autor del

voto particular que se discutia, podria usar la palabra cuantas veces quisiera; y la obtuvo diciendo en contra. El Sr. LABRADOR: Dejando aparte otras cuestiones que nada tienen que ver con la cuestion principal que se debate, diré que lo que importa ante todo es salvar al Tesoro del estado aflictivo en que se encuentra, y proporcionar recursos para gobernar y salvar el pais, que es el objeto para el cual estamos convocados. Salvemos pues el Tesoro, y habremos salvado la causa del pueblo. Poco me importa que sean estas ó las otras las personas que lo ha-

gan: si lo hacen bien los Ministros, les daré las gracias;

si no es así no les escasearé la censura. Ha sido mi opinion constante en la cuestion de recursos que el Gobierno no podia optar por mejor medio que el de un anticipo voluntario y forzoso; voluntario primero, y forzoso para lo que no se hubiera cubierto, porque la situación de nuestro Tesoro no es para realizar operaciones de crédito, sin exponernos á gravar al pais de una manera dolorosísima. Pero ha sucedido una cosa singular en esta cuestion, que es necesario recordar para que cada uno sepa el campo que ocupa. Habíase pedido un anticipo, en parte voluntario y en parte forzoso, de 200 millones por el Sr. Madoz; la comision general de presupuestos dio un voto favorable á ese pensamiento. una cuestion política, y el Sr. Madoz salió del Ministerio, y el nuevo Ministro de Hacienda nos trajo un pensamiento distinto que fracasó en la comision, lo que ha dado lugar à que se presenten esa porcion de votos particulares que están sobre la mesa; siendo lo más extraño que alguno lo firman les mismos señores que sostuvieron que la comision llenaba su cometido aprobando ó desechando los medios que el Gobierno proponia. Yo creo, señores, que se ha debido empezar por examinar á cuánto ascendia el déficit, y luego proponer los medios de llenarle, sin perder de vista que, concediendo 200 millones de reales, todavía no podrá el Gobierno llenar cumplidamente las obligaciones de este año, porque el déficit del Tesoro es mucho mas considerable que el que resulta en el presupuesto

Voy á acuparme de los presupuestos que presentó el Sr. Collado, absteniéndome de hacer cargos à este señor, aunque pudiera dirigírselos muy severos: pero como no es de la cuestion, me ceñiré exclusivamente à ella. Primera falta de los presupuestos presentados por S. S. es la de que figuraban 472 millones de reales por los derechos de puertas y consumos, cuando se reconocia que esa contribucion no podia continuar; dejó S. S. de proponer los medios de llenar ese vacio como cumplia á su deber hacerlo. Segunda falta, dar valores á las rentas que no tenian. Tercera falta, negociar todos los valores pendientes de cobro por bienes nacionales, hacer giros de todo lo demas de que se podia disponer, y que despues se ha considerado perjudicial al Estado. Así se confeccionaron unos presupuestos que, con pequeñas diferencias, eran los mismos que se habian venido sosteniendo por los Ministerios an-

Si se exceptúan algunas reformas exiguas hechas en for presupuestos, casi se puede decir que quedaban los

precedentes. Y es bien raro que el Sr. Collado que se dice progresista hava hecho comparacion con las administraciones moderadas, siendo así que los progresistas dejaron la Hacienda con sobrantes, al paso que los moderados dejaron un déficit de 700 millones que nos ahogan, con un número ademas muy considerable en la Deuda. ¿Y dominaban los principios progresistas en Hacienda cuándo S. S. era Ministro del ramo? No. S. S. lo ha demostrado.

El Sr. PRESIDENTE: Diríjase S. S. á las Cortes. El Sr. LABRADOR: Yo examino la cuestion por las cifras, que son las que deben apreciar los Sres. Diputados. Si nosotros hubiéramos tenido la suerte de encontrar 300 millones de débitos á favor del Tesoro en vez de una Deuda flotante tan considerable, no seria tan affictivo el estado del Tesoro. Pero aceptada ya la situacion es necesario marchar adelante v hacer lo posible por cumplir los empeños del Gobierno. Señores, si se hubiese adoptado el pensamiento que vo presenté oportunamente en Noviembre de 1854, estableciendo linea divisoria entre lo pasado y el porvenir, tal vez no nos veriamos en esta situacion; mas ahora no es del caso volver la vista atrás. sino ocuparnos de salvar la situacion del Tesoro. Aqui estan los datos oficiales, y por ellos resulta que la Deuda flotante es de 593 millones, y con esa deuda creo que no debemos prometérnoslas muy felices si no hacemos toda clase de sacrificios. Segun mis cálculos habia un déficit, y no hablo solamente del presupuesto de 55, de 420 millones en fin de 1855. Si nosotros pudiéramos dar esta cantidad, el Tesoro podria quedar desahogado, tener crédito, y la Deuda flotante que quedase se renovaria sin ningun inconveniente.

Pero en la imposibilidad de hacerlo es menester sacar al país lo ménos posible, y sacarlo suavemente. Así le haremos conocer que miramos por sus intereses. Para resolver esta cuestion es necesario tener presentes operaciones análogas. El voto del Sr. Figuerola se ha presentado de una manera que yo jamas he visto. Ruego & S. S. me diga si se ha hecho alguna alteracion en él.

El Sr. FIGUEROLA: Unicamente el haberse añadido el admitirse el anticipo en la compra de bienes nacionales. , El Sr. LABRADOR : Dice el voto de S. S.

«Se concede al Gobierno la facuttad de levantar un anticipo nacional de 200 millones de reales vellon impuesto á los contribuyentes por territorial ó subsidio que paguen desde 500 rs. para arriba, interin la comision de presupuestos propone á las Córtes los medios oportunos para cubrir con recursos permanentes el presupuesto de 1856.»

Dos anticipos se han hecho en nuestro pais que pueden citarse. En 1836 el uno y en 1848 el otro. Prescindo del primero, porque las circunstancias de la guerra era muy distinta de las actuales. Pero viniendo al segundo yo no quisiera que el partido progresista fuera más allá que el moderado. Entónces se autorizó al Gobierno para levantar un préstamo de 200 millones que se limitó luego sobre la riqueza inmueble, la industria y el comercio á 100 millones, que debian reintegrarse en cuatro años, estableciendo diversas cuotas segun el número de almas de las capitales de provincia. Hé aquí cómo se consideraba á los pueblos por aquella administracion que todos hemos anatematizado. Segun el voto del Sr. Figuerola es necesario exigir más de una cuota á los contribuyentes y por eso yo he presentado frente al voto del Sr. Figuerola otro voto, ofreciendo al Gobierno más de los 200 millones, pero de un modo más suave, más equitativo y que afecta ménos la fortuna de las familias. Por eso mi apreciable amigo el Sr. Egozcue y yo hemos dicho que se creen 500 millones de billetes admisibles en pago de bienes nacionales; que de los 200 que el Gobierno necesita para cubrir sus obligaciones, 100 se exigirán á la propiedad y á la industria y otros 100 á los que perciban haberes del Tesoro. Justo es que cuando tienen que hacer sacrificios los que dan, los hagan tambien los que reciban. El papel que queremos dar á los empleados nada tiene que ver con los famosos asignados como se ha dicho, pues se trata de un papel bueno con garantías eficaces y con el cual nada ó poco perderán los que lo tomen. Proponemos, pues, que desde 1.º de Julio hasta 31 de Diciembre se dé à los empleados la mitad de su haber en efectivo, y la otra mitad en billetes.

El decir que aun antes de haberse concluido el año habrán percibido ya por completo el haber en los meses por los cuales hayan recibido los billetes, si la redencion de censos se hace como es de esperar, y si la venta de bienes nacionales se consigue como es de creer.

¿Y qué tiene esto de injusto? Algo más lo fue lo que se hizo en 1848, exigiendo una paga á los empleados sin reintegro alguno. Aquel Gobierno solo daba nueve mensualidades á las clases pasivas, y nosotros damos 12 y nada costará este pequeño sacrificio á los empleados progresistas que tanto interes deben tener en sostener esta situacion. Mas, bien considerado, no hay tal sacrificio, se les hace un descuente 18 &c. por 100, y nosotros rebajamos el descuento al 12, 10 v 8 por 100. Una sola mensualidad que dejase de pagarse á los empleados, importaria mucho más que el descuento que sufriesen los billetes que nosotros proponemos.

Asi pues la cuestion que debe resolverse es si lo que se necesita ha de sacarse de los que pagan ó de los que

reciben.

Tambien hemos atendido nosotros al pago necesario para el servicio y á las cantidades considerables para obras de utilidad pública, puesto que consignamos en el proyecto que de los billetes que se emitan se consiguen 100 millones para obras públicas, cuyo papel tendrá mas valor que el de las acciones de ferro-carriles, toda vez que se admita en cambio de bienes nacionales y redencion de

Volviendo al voto del Sr. Figuerola diré, que por los datos del Sr. Madoz para resolver la cuestion del anticipo de los 200 millones, se afectará á más de 70,000 familias más, que haciéndolo de la manera que nosotros proponemos. Nosotros queremos el anticipo voluntario por 15 dias, pasados los cuales, el anticipo será forzoso. Asi se paga un tributo de respeto á la opinion. El Sr. Figuerola quiere que se exija á los que paguen de 500 rs. en adelante, v nosotros de los que paguen de 1,000 rs arriba. La cifra del Sr. Figuerola no daria más que 161 para el Gobierno: nosotros, afectando á 70,000 familias ménos, damos 100 millones al Gobierno, exigiendo ménos á la masa de los contribuyentes. Hé aqui como pagando en efectivo 100 millones ménos á los empleados, realizamos una operacion de crédito á todas luces ventajosa.

¿Será posible, señores, que prescindamos de las reflexiones que he tenido el honor de exponer? La situacion del Tesoro la comparo vo á la de un buque en Ultramar despues de haber sufrido una borrasca que le ha hecho perder mucho tiempo. El piloto, para poder llegar al puerto, pone á la tripulacion á dos tercios ó a media racion. No recarguemos pues esos 200 millones sobre las clases protectoras; preparémonos para modificar, como es preciso hacerlo, el sistema tributario; creemos recursos permanentes y lograremos establecer el sistema liberal y justo por que suspiran los pueblos.

El Sr. COLLADO No extraño la virulencia con que me ha atacado el Sr. Labrador, porque S. S. no ha tenido la virtud de olvidar un acto de mi Ministerio que debió serle muy desagradable.

Yo no he comparado, como supone S. S., la administracion moderada con la progresista; he dicho que el sistema tributario actual es mejor ante la ciencia y ante la práctica que el que anteriormente regia. Por lo demas yo sé que el Sr. Labrador conoce perfectamente la administracion moderada, porque ha servido en ella y ha prosperado en ella como su hermano y toda su familia. S. S. es un advenedizo en el partido progresista.

El Sr. Vicepresidente **PORTILLA**: Sr. Collado, ruego à V. S. que no porsonalice las cuestiones: mi deber es evitarlo en lo posible. El Sr. COLLADO: Ha dicho el Sr. Labrador que los presupuestos presentados por mí son iguales á los ante-

riores. Esto tampoco es exacto; yo presenté el presupuesto con una rebaja lo menos de 70 á 80 millones El Sr. LABRADOR: Siento que el Sr. Collado, con un ataque tan violento como el que me acaba de dirigir, me ponga en la necesidad de defenderme. Dice S. S. que no puedo olvidar un acto suyo. ¿Qué acto es ese? Díga-

El Sr. COLLADO: Tuye la desgracia de tener que proponer á S. M. la separación del Sr. Labrador del destino que obtenia por haberse ausentado sin la licencia corres-

El Sr. LABRADOR: Principiaré manifestando que es cierto que he servido en la administración moderada desa de 1852; pero lo he hecho porque sin pretenderlo me encontré nombrado vocal, secretario de la comision superior de la liquidacion de la deuda del personal. La primera no-

ticia que tuve fue por la Gaceta. Cuando se trató del arreglo de la deuda escribí una obra apoyando el primer pensamiento del Sr. Bravo Murillo tan ventajoso para el pais. ¡Ojalá se hubiera realizado! Sin duda fui nombrado secretario de la comision que he citado por considerarse podria ser útil en ella. Lo fui sin sueldo; el sueldo se me confirió despues, sin vo pedirlo. ¿ Pero de dónde ha sacado el Sr. Collado que yo sea advenedizo en el partido progresista? ¿ Qué no me ha visto afiliado en ese partido desde la época del año 20 de que data mi historia política? En 6 de Enero de 23 me batí ya con los facciosos, y desde entonces no he desmentido nunca mis principios públicamente consignados en todas mis obras. Extraño mucho, pues, que el Sr. Collado me haya llevado á un terreno en que ni S. S. ni nadie me

El Sr. CAMPRODON: Antes de hacer uso de la palabra quisiera saber si admite el Gobierno el voto particular que se discute.

puede hacer bajar la cabeza.

El Sr. BRUIL, Ministro de Hacienda: El Gobierno que ve un ingreso positivo de 200 millones en el medio pro-

necesita. El Sr. FIGUEROLA: Mi voto es lacónico en efecto; pero por los considerandos que contiene puede comprenderse que he querido facilitar esos 200 millones con la posible prontitud.

Admitidas las tres bases que en él se consignan, cier-

tamente que es susceptible de varias adiciones y enmiendas. El que sea anticipo forzoso no empece á que se faciliten ciertos medios para que lo hagan cuantas personas quieran ir voluntariamente á llenar el déficit del Tesoro. El Sr. CAMPRODON: Desde este mismo sitio tuve el

honor de oponerme á un proyecto de emision de títulos, y recordará la Cámara que al hacerlo me ocurrió la impopular idea de presentar el anticipo forzoso de 200 millones con cierto interés como el medio más eficaz y seguro para salir de los apuros de la situacion. Ese pensamiento fue combatido por el entonces Minis-

tro de Hacienda Sr. Madoz, diciendo que lo consideraba como la tumba de la revolucion de Julio y como un polvorin capaz de hacer estallar la ira del país contra nosotros, y sin embargo á las dos meses nos propuso S. S. desde el banco azul el mismo anticipo con tedos sus accidentes. Me he fijado en esto porque he oido decir á algunos Sres. Diputados que volviamos al pensamiento del Sr. Madoz, y no es exacto que fuese suyo toda vez que lo combatió en su origen el Sr. Madoz.

Sé perfectamente que el Ministro que necesita recursos no tiene más remedio que irlos á buscar en la riqueza territorial y en el subsidio; pero sé tambien que si la contribución va á repartirse por la defectuosa estadística que tenemos, se cometerán mil injusticias. Estoy convencido de que si el Gobierno tuviese una estadística exacta de la riqueza pública, con el 10 por 100 que se pidiera á los contribuyentes se podria salir de apuros, y para decir esto me apoyo en el Diccionario de Canga Arguelles.

Segun él à principios del siglo el diezmo eclesiástico importaba 480 millones. Conozco que el diezmo no es la décima parte de la riqueza, sino la décima parte de la cosecha; pero tampoco cuento el diezmo señorial, la contribucion de paja y útensilios, el catastro y otras varias que se pagaban. El dinero eclesiástico importaba, repito, 480 millones de reales, y añadiendo á esa cifra el des-arrollo de la riqueza agrícola desde aquella fecha, el aumento que ha tenido nuestra exportacion y el que ha habido en la riqueza territorial y urbana, creo que no será un cálculo exagerado el asegurar que el diezmo de

toda la riqueza será de 700 millones. En mi concepto es de urgente necesidad una ley que fije la suerte de los empleados. Todos nos quejamos de la inmensa suma á que asciende en el presupuesto la cifra de las clases pasivas, y sin embargo contribuimos todos á aumentarla con nuevos nombramientos y nuevas cesantías. Yo creo que una oportuna capitalizacion de las pen-

iones de las clases pasivas, podria serles beneficiosa. En la ley de desamortizacion es indudable que hay que hacer algunas innovaciones. Ahora bien: si el dinero de la desamortizacion se quiere para pagar la Deuda flotante por todo su valor, y para comprar títulos del 3 por 100 y convertirlos en títulos intrasferibles, ¿ por qué no tomamos en pago de bienes nacionales lo que hemos de amortizar 100 por 100?

Viniendo ahora al voto del Sr. Figuerola, supongo que nadie querra negar los medios de gobernar al Gobierno nacido de la revolucion de Julio, porque no creo que hava partido político que al llegar al poder no tenga la santa aspiración de dejar huellas recomendables de su mando. La única objecion que puede hacerse al voto del Sr. Figuerola es que ataca al capital, como dice el Sr. Labrador; pero nosotros no lo defendemos como cuestion de ciencia, sino como cuestion de recursos; y no es justa la inculpacion del Sr. Labrador cuando el Gobierno pide á los pueblos 200 millones y les da en cambio documentos trasferibles y descontables. Ademas, señores, cuando en España las grandes empresas solo puede llevarlas á cabo el Gobierno, porque exceptuando à Cataluña, no se conoce el espíritu de asociacion, ¿ por qué dirigir cargos al Gobierno porque no hace nada en favor de los pueblos, si no tiene ni aun lo necesario para pagar sus empleados? Concluyo rogando al Congreso se sirva adoptar el voto del Sr. Figuerola.

El Sr. SALMERON: No podria ménos de admirarme, señores, si las Córtes Constituyentes aprobasen un empréstito forzoso, mataria indudablemente la industria y desprestigiaria al Gobierno, agregándose á esto la circustancia de ser el proyecto del Sr. Figuerola una idea que todos han combatido en una época de fatal recordacion. Yo creo que el único camino que debemos tomar, es el de ver las economías que pueden hacerse para nivelar los gastos con los ingresos; y asi no puedo ménos de condolerme de que en lugar de hacer esto se nos venga todos los dias con apuros, anunciándosenos que está próxima la bancarrota, y que nuestro crédito es una moneda gastada que no pasa en los mercados de Europa, cuando no hay pais que con más fidelidad haya reconocido sus deudas, dando cuantiosas hipotecas para garantir á sus

Para resolver esta cuestion de un modo que corresponda à lo que el pais exige de nosotros, es preciso tener presente que la nacion quiere economías en todo lo posible, y que el presupuesto debe ser una verdad. El pais se levantó en Julio para conseguir estos objetos, y bien triste es por cierto que despues de ltantos sacrificios seguia en Hacienda el mismo sistema de estos últimos años, a excepcion de la inmoralidad; y que despues de esto se nos venga amenazando con la proximidad de la bancarrota, la cual no es posible en un pais de buena fe experimentada, como este; de recursos inmensos puestos prueba, y de excesiva paciencia para ver prodigar su fortuna jentre banqueros agiotistas y Ministros disipadores.

Ciertamente que el crédito es una moneda fingida; pero no por eso debe dejarse de examinar si es legitimo o que se debe; y de seguro que si se hubiese hecho la debida liquidacion de la Deuda flotante, hubiera esta sido

mucho menor de lo que aparece. Desgracia es que despues de la revolucion de Julio no hayamos podido encontrar un hombre que tuviese ideas fijas y fecundas, habiéndose por el contrario seguido los mismos errores económicos que se combatieron por la revolucion, pagándose un presupuesto mayor que los que ha habido desde el principio del siglo acá, y no pudiendo el pais ver conseguidas de modo alguno sus aspiraciones. Ese pais quiere un presupuesto verdad; ¿y lo es el presentado por el Sr. Collado? Si lo es, ¿ cómo se pide hoy cubrir ese déficit que se nos dice, y que aun no se sabe de cierto á cuánto asciende? No tiene disculpa alguna lo que en materias de Hacienda esta pasando, despues que se sabia cuales eran las exigencias de la revoluciou, y despues que la Asamblea no ha negado al Gobierno mismo de los recursos que se le han pedido para cubrir las atenciones del Estado. Yo oreo que no se debe decir que pague por fuerza lo que no debe pagar, porque el contribuyente tiene derecho à decir que antes de sacrificarle con esas contribuciones y anticipos, es necesario examinar cuales son los ingresos con que ordinariamente cuenta el Estado, v cuáles son las economías que en los gastos pueden hacerse, para ver si es posible, como en efecto lo es, que queden nivelados los gastos con los ingresos: de otra manera no se puede salir de los conflictos en que á cada paso nos

Despues del Sr. Collado que todo lo habia empeorado, porque empeorar es para un pais subir la cifra de los gastos no reproductivos, viene el Sr. Sevillano, y este se presenta á la Asamblea diciendo: «No quiero lo que tú no quieres; las puertas y los consumos que tú destruyes quedan para mí suprimidas desde este momento. » El Sr. Sevillano obtiene de la Asamblea una emision de 120 millones en títulos para cubrir parte del déficit resultante. Pregunto ahora: ¿es posible que las Córtes no tengan á estas horas un solo dato de las operaciones que sobre esa comision se han hecho?

Viene despues el Sr. Madoz, cuya probidad, celo y liberalismo no puede negar nadie, y se le concede la des-amortizacion. Y yo pregunto: Sr. Ministro, ¿cuál es el estado de la desamortizacion? ¿ Qué actividad ha desplegado S. S.? Ninguna, señores: es menester que el pais lo sepa: todo, todo es mentira. Desamortización, y no se lleva á efecto la desamortizacion. Y en tanto los apuros crecen, los acreedores de la Deuda flotante se echan sobre el Tesoro; se apremia á las Córtes, y estas van á imponer una cosa que rechaza la conciencia de los liberales: un empréstito forzoso.

Seguimos lo mismo; y si quiere el pais que yo le diga qué hemos ganado, lo diré en cifras pequeñas. Despues de los 700 millones que pagó en tiempo de la guerra civil, lo mas que gastó fue 1850 millones.

¿Y sabeis, Sres. Diputados, qué es lo que hoy se exige sin tener las necesidades apremiantes que producian las continuas guerras que ensangrentaron y empobrecieron la España? Pues es un innecesario anticipo sobre un presupuesto monstruoso en la forma y en la suma. Esto es triste, esto aflige, mucho mas teniendo presente que los presupuestos de Mon y Bravo Murillo no pasaron

Todos los que hasta aqui han sido Ministros de Hacienda han venido diciendo que no podian hacer mas. Dónde está, señores, esa nequicia política? ¿ Qué mano de hierro ha pesado sobre nuestra Hacienda en todas épocas? ¿Por qué se ha de heredar la Deuda sin exámen sin liquidacion?; Por qué no se ha de convertir, y aun aplazar, si fuese necesario? Esto era antes que el miedo de los banqueros.

Pero hay mas: no somos dignos de representar por un momento á la nacion española cuando hemos respetado un Concordato que no es conforme al derecho civil ni canónico. ¿Sabeis lo que cuesta el estado mayor federal Miguel y al Sr. Ulloa:

mismos vicios que habian venido sosteniéndose en los puesto por el Sr. Figuerola no tiene inconveniente en de la Iglesia? Pues son 5.620.000 rs. ¡Sabeis cuáles son La elegida sobre autorizacion para colocar al frente de precedentes. Y es bien raro que el Sr. Collado que se dice aceptarlo con tal que se hagan algunas aclaraciones que sus sueldos? Pues los hay desde 80,000 á 160,000 rs. ¡Sa- una Capitanía general al Diputado D. Narciso Ametller, beis, en fin, la cifra total de los gastos eclesiásticos? Pues

constituye la enorme suma de 140 millones. Asamblea que asi procede, si no cae, es porque el des-tino no ha senalado todavia su hora. Los pueblos todos claman por reformas que produzcan economías y bienestar, reformas que los alivien de las gravísimas cargas que pesan sobre ellos, y si ven que nada se les cumple, dirán: «volvamos al absolutismo, porque al menos nos hablaba con franqueza. Sí, porque los pueblos se levantaron contra el despilfarro; se levantaron contra los anticipos, y mas que todo contra la mala inversion de los caules pú-

¿Qué dirá Madrid, qué dirán las provincias todas, y especialmente aquellas que como las de Andalucía, tan empobrecidas, tienen que pagar cuarenta y tantos millo-nes? Ah, señores! La Asamblea constituyente, los hombres de la revolucion; los héroes de Vicálbaro no pueden votar eso si no quieren caer bajo las ruina de la nacion.

No se diga que no somos buenos españoles los que no votamos por el anticipo forzoso como decia ayer el señor Lopez Grado. Yo dire que no es buen español el que teniendo un camino seguro sigue otro que es de suyo tiránico, pues ataca la libertad de contribuir. No hay nada ménos español que votar el anticipo forzoso cuando no hay déficit. Aqui tengo las tres hipótesis: la de los más, la de los ménos y la de los que como el Sr. Marques de Albaida creen que no existe déficit. Lo que cuadra á nuestro decoro y a nuestra dignidad es que el Sr. Figuerola se quede solo en la votación como se hubiera quedado solo Domenech en la autorizacion que sublevó al pais en masa y armó el brazo de Vicálvaro, conduciéndonos á la re-

volucion gloriosa á cuyo nombre estamos aqui legislando. El Sr. O DONNELL, Ministro de la Guerra: No tema el Congreso que pronuncie un largo discurso en materia agena á mi conocimiento.

Al oir la multitud de cargos que ha fulminado el señor Salmeron contra el Ministerio, no he podido ménos de hacerme la reflexion de que, no solo se quiere que los Mi-nistros cargueinos con culpas que se nos suponen, sino con las que en todo caso lo ser an de la Asamblea.

El Ministerio presentó aqui los presupuestos con las posibles economías aumentando el de ingresos. Sabido es que una de las aboliciones consistió en suprimir la contribucion de puertas y consumos que importaban 180 millones. Las Córtes recordarán que al echar abajo esa contribucion digeron en el art. 2º lo que sigue, y ruego á los Sres, taquigrafos que copien estas palabras leyendo): «Si despues de hechas las economías que el servicio público permita en el presupuesto de gastos para el año de 1855, resultase déficit comparado con el de ingresos, la ley de presupuestos establecerá los medios reales y efectivos necesarios á cubrir el mismo déficit.»

Esta es una resolucion de las Córtes; pero ha sido tal anarquía de ideas que ha dominado en la cuestion de Hacienda, que ninguna fraccion de la Cámara se halla de acuerdo respecto del particular.

Ahora bien : la comision de presupuestos los ha examinado, y despues de hacer las reformas convenientes, resulta un déficit de 200 millones. El Gobierno ha traido aqui un proyecto para cubrir el déficit con recursos permanentes: ese proyecto ha pasado á la comision de Hacienda donde se ha discutido, y ademas se ha debatido tambien en la de presupuestos.

La mayoría de esta última lo ha desechado. El Gobierno ha dicho que no hacia cuestion de gabinete la del proyecto; pero si la de que se cumpla con el art. 2.º de la ley que he citado. ¿Qué medios hay, pues, para cubrir el déficit? Tres: Uno el presentado por el Gobierno; otro un empréstito forzoso, y otro el de una operacion de cré-

Yo pregunto á los que opinan por el empréstito vo-luntario: ¿ qué sucederá si no da resultado ninguno, ó da el que dió el de los 2 millones de treses sobre los cuales no ha habido quien nos dé dinero? ¿Podrá el Gobierno cubrir las obligaciones y salvar la situacion? Yo declaro que no.

Hoy, señores, tenemos que mantener al ejército que defiende la libertad y no hay para mantenerlo. Tenemos que pagar el secuestre de la deuda, si no queremos acabar de perder el crédito, y no hay un real para pagarle. Tenemos, en fin, que dar de comer á multitud de viudas y cesantes, á quienes no se puede dejar en la indijencia. no hay con qué realizarlo. En tal situacion, ¿se quiere hacer ensayos que serian la muerte de la situación misma?

No lo espero de las Cortes constituyentes. Cuando en todos los bancos y en todas las fracciones hay Diputados que creen que hay déficit, creo que respetando el acuerdo de las Córtes, relativamente á la lev que he citado, no tienen mas remedio que votar recurv efectivos. Si no se hace asi......; triste es pro fetizarlo! Pero yo lo anuncio con harto sentimiento mio: la situacion actual perecerá inevitablemente, porque sin recursos no hay medios de gobernar, ni medios de sal-

El Gobierno está dispuesto á aceptar todas las enmiendas que dulcifiquen el voto del Sr. Figuerola, y aunque cree que en estos momentos tiene grandes inconvenientes el empréstito voluntario, no tiene inconveniente en aceptarlo por un término fatal, concluido el cual sea for-

El Sr. FIGUEROLA: Como antes del voto particular que se discute, cediendo á los impulsos del amor propio y á una razon de decoro, deberia sostener mi obra; pero lespues de las autorizadas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, me limitaré à pedir que se tome en consideracion este voto. y luego se pueden hacer aquellas mejoras que se consideren necesarias.

El Sr. Secretario GONZALEZ DE LA VEGA: Se va á dar cuenta de una enmienda. «Para el caso en que se tome en consideracion»..... (El Sr. Ramirez Arcas y muchos Senores Diputados: No se pueden admitir enmiendas hasta estar tomado el voto en consideracion.)

El Sr. LOPEZ GRADO: No pienso rectificar: me reservo hacerlo mañana para no retardar lo que las Córtes desean . que es la votacion.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion el voto particular del Sr. Figuerola, pidióse que la votacion fuese nominal; y verificada esta, resultó desechado por 86 votos contra 56 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Vega de Armijo.-Gonzalez de la Vega.-Bayarri (Don Pedro).—Cantero.—Avecilla.—Sanchez Silva.—Rubio Caparrós.—Sagasta.—Moyano. — Valera. — Herrero. — Arria--Arias.-Lorente.-Salmeron.-Bugueiro.-Gil Sanz.-Pardo Bazan.—Guzman y Manrique.—Acha.—Lopez Infantes.—Pastor.—Perez Zamora.—García Gomez.—Cuenca.—Corvera.—Ulloa,—Ugarte.—Sanz.—García Briz.—Gil Virseda.—Llanos.—Monares.—Moncasi.—Labrador.--Amado.—Latorre (D. Juan).—Bulnes.—Mendez Vigo.—Benitez de Lugo.—Cantalejo. — Zorrilla. — Ramirez Arcas. — Torrecilla.—Montero.—Villavicencio.—García (D. Manuel Vicente).—Villar.—Gaminde.—Tabuérniga.—Matheu.—García (D. Diego). — Castrion. — Fernandez del Castillo. — Fale ro.—Pardo Osorio.—Novoa. — Chao. — Fernandez de los Rios.—Yañez (D. Ignacio),—Nocedal. — Montemar. — Leones.—Norato.—García Ruiz.—Rivero.—Rancés.—Villalobos.—Mesía.—Navarro (D., Alonso). — Mascarós.—Bayarri D. Pascual).—Gutierrez de Ceballos.—Moreno Nieto.— Latorre (D. Carlos).—Alfonso.—Orense.—Pomés.—Figueras.—Ruiz Pons.—Pereira.—Gatell.—Aguilar.—Lozano.— Yañez (D. Matías).—Alonso (D. Juan Bautista).

Señores que dijeron si: Calvo Asensio. — O'Donnell. — Zavala. — Alonso Martiez.—Bruil.—Fuente Andres.—Huelves.—Santa Cruz (Don Antonio).—Galvez Cañero.—Ustariz.—Fuentes.—Figuerola.—Lopez Grado.—Codorniu.—Gonzalez (D. Antonio) = Puig. — Camprodon. — Masadas. — Gonzalez (D. Ambrosio).—Perez.—Oliver.—Suarcz.—Presa.—Mollinedo.—San Miguel.-Patiño.-Ros de Olano.-Serrano Dominguez.-Miguel Romero. — Gomez de Laserna. — Alvarez. — Azañas.—Moratin. — Santa Cruz (D. Francisco). — Lallana.-Cantalapiedra.—Dulce. — Peña.—Iglesias. — Gomez.—Ser rano Bedoya.—Aguirre.—Maestre (D. Domingo).—Portilla.—Roda.—Valdés.—Iñigo.—Alonso Colmenares.—Ferriol.—Güell.—Angulo.—Olea.—Leon Medina,—Cánovas.— Lopez Pinilla.—Sr. Presidente.

Las Córtes quedaron enteradas de que las comisiones que se expresan á continuacion habian elegido presidentes y secretarios respectivamente á los señores siguientes: La nombrada para dar dictámen acerca de la traslacion del Sr. Serrano Bedoya del cargo de segundo cabo de Aragon al de Castilla la Nueva, al Sr. Serrano Dominguez

y al Sr. Gonzalez (D. Ambrosio): La encargada de emitir lo relativamente al proyecto para la libre impresion del calendario, al Sr. Arias Uría v al Sr. Chao: La elegida para redactar las bases de la ley sobre

lega de Armijo: La que ha recibido igual encargo en lo concerniente á la ley de gobierno y administracion provincial y municipat, al Sr. Santa Cruz (D. Francisco) y al Sr. Mendez

Milicia Nacional, al Sr. San Miguel y al Sr. Marques de la

La que tiene igual objeto en lo relativo á la ley de imprenta, al Sr. Corradi y al Sr. Ulloa: La que ha de presentar las bases que digan relacion a la ley electoral, al Sr. Gonzalez (D. Antonio) y al Sr. Ri-

vero Cidraque: La que entiende en el proyecto de ley sobre pension á la viuda de D. Pedro Fernandez Taboada, al Sr. San

al Sr. Ros de Olano y al Sr. Gonzalez (D. Ambrosio);
Y la encargada de dar dictamen sobre autorizacion
para nombrar al Sr. Escalante Ministro plenipotenciario
de los Estados-Unidos, al Sr. Oliver y al Sr. Moncasi.

Pasó à la comision de presupuestos una exposicion de la Diputacion provincial de Tarragona con la solicitud de que las Cortes se dignen desestimar el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, proponiendo un aumento en las contribuciones directas é indirectas.

Dióse ouenta del dictamen de la comision sobre el nombramiento del Sr. Diputado D. Francisco Serrano

Del relativo à la autorizacion pedida por el Gobierno para nombrar Capitan General de distrito al Diputado D. Narciso Ametller; y del concerniente à la autorizacion pedida tambien por el Gobierno á fin de nombrar al Diputado D. Alfonso Escalante Ministro plenipotenciario en la república de los Estados—Unidos de América, anuncián dose que dichos dictámenes se imprimirian, repartirian y señalaria dia para su discusion.

El Sr. PRESIDENFE: Orden del dia para mañana: lictamenes sobre casos de reeleccion y continuacion del debate pendiente. Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto. Nora. La redaccion del Extracto oficial de las Sesiones no responde de la exactitud de los demas que se inserten en los periódicos sino en cuanto se hallen conformes con el que publica la Gaceta.

OTRA. El presente Extracto quedó terminado á las nueve ; y despues de facilitarlo la redaccion á los periódicos que quisieron aprovecharlo, se remitieron las últimas 39 cuartillas á la Imprenta nacional á las diez y media.

CUENTA DOCUMENTADA DE LOS GASTOS DE LAS CÓRTES GONS-TITUYENTES DESDE 1.º DE NOVIEMBRE DE 1854 HASTA 31 DE MAYO DE 1855.

DEBE.	
	Rs. vn. Mrs.
Existencias en 34 de Octubre de 1854. Recibido del Tesoro público en 6 de	140,39813
Noviembre de idem	34,656
Id. id. en 41 de Diciembre de id	34,656
Id. id. en 19 de Enero de 1855	29,559
Id. id. en 26 de id. id	60,000
Id. id. en 15 de Febrero de id	31,315
Entregó la Imprenta Nacional por pro-	
ducto de la suscricion al <i>Diario de</i> sesiones en la legislatura de 1853. Recibido del Tesoro público en 15 de	36027
Marzo último	31,69122
Id. id. en 11 de Abril de id	31,50311
Id. id. en 13 de id. id	80,000
Id. id. en 11 de Mayo de id	31,500 8
Id. id. en 29 de id. id	200,000

HABER. Rs. vn. Mrs Por gastos del mes de Noviembre de 1854 segun la adjunta cuenta

705,640..13

documentada, letra núm. VV .... 39,756...11 Por id. id. de Diciembre de id. id., XX, 39,616..11 Por id. id. de Enero de 1855 id., ZZ. 188,284..10 37,664.. 7 Por id. id. de Febrero de id. id., KK. Por id. id. de Marzo de id. id., LL... 35,199...10 Por id. id. de Abril de id. id., MM... 103,332..10 Por id. id. de Mayo de id. id., NN... 230,694..32 Saldo por existencia en caja segun la cuenta de Mayo de 1855..... 31,092..24

Palacio de las Córtes 46 de Junio de 1855 - Infan te.-Fernando Corradi. - Mariano Lorente.-P. Lopez Grado.-Escalante.-Ignacio Yañez Rivadeneira.-Calvo Asensio . Secretario.

Total igual al debe.....

Nota. Las Córtes se sirvieron aprobar en sesion secreta del 23 de Junio último la anterior cuenta general de gastos de las mismas desde 1.º de Noviembre hasta fin de Mayo anteriores, acordando que se lea en sesion pública segun lo dispone el art. 152 del Reglamento.

## DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley sobre autorizacion al Gobierno para ratificar el tratado de reconocimiento, paz, amistad, comercio, navegacion y extradicion celebrado con la República Dominicana.

## A LAS CORTES.

Autorizado el Gobierno de S. M. por el decreto de las Córtes generales del Reino de 4 de Diciembre de 1836 para estipular con los nuevos Estados de la América espanola el reconocimiento de su independencia y la renuncia de todo derecho territorial ó de soberania por parte de la antigua Metrópoli, los Plenipotenciarios de España y de la República Dominicana han ajustado y firmado en Madrid el 8 de Febrero del presente año, un tratado de paz, amistad, comercio; navegacion y extradicion, con objeto de reanudar y fomentar en beneficio recíproco las relaciones de ambos pueblos.

El Gobierno de dicha República lo ha ratificado ya, y el de S. M., despues de un escrupuloso exámen de sus cláusulas, no halla inconveniente alguno en que la España le ratifique tambien, habiendo adquirido la conviccion de que será igualmente ventajoso para las intereses nacionales, que lo es para los de Santo Domingo, un pacto tan completo, en el que se han procurado comprender las estipulaciones mas conducentes, no solo al restablecimiento y consolidacion de los vínculos de amistad de dos Estados llamados por su posicion geográfica y por sus tradiciones, à vivir estrechamente unidos, sino tambien al desarrollo y proteccion del comercio de sus respectivos moradores. S. M. está convencida de que al reconocer la independencia de una República que se ha hecho digna de consideracion durante el tiempo que lleva de existencia al hacer públicas las protestas de paz y amistad entre ambos paises; al dispensar á los ciudadanos dominicanos las mismas exenciones que á los de la nacion más favorecida, en particular respecto de su navegacion y comercio; al fijar los derechos y obligaciones de los neutrales en caso de guerra, con arreglo á los principios más generalmente reconocidos; al expecificar las prerogativas y facultades de los Agentes consulares, y al conceder por último la extradicion de criminales, otorgará ventajas indisputables á la referida República y las asegurará para España por una justa reciprocidad. S. M. presenta este tratado, que está pronta á ratificar á la necesaria aprobacion de las Córtes en todo lo que se refiere especialmente al comercio y navegacion.

Y como en esto no se altera en nada la legislacion aduanera y fiscal vigente en España, concediendo únicamente á los dominicanos el tratamiento de la nacion más favorecida, y fijando á mayor abundamiento un plazo de 10 años para la cesacion de esta parte de un convenio que, respecto de las demas, no tiene marcada duracion por su propia naturaleza, los Consejeros responsables de la Corona confiamos obtener la autorizacion de las Córtes y venimos á solicitarla presentando al efecto el

PROYECTO DE LEY.

Artículo único- Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el tratado de reconocimiento, paz, amistad, comercio, navegacion y extradicion celebrado con la República Dominicana y firmada por los respectivos Plenipotenciarios en Madrid el 8 de Febrero del presente año

Madrid 2 de Julio de 1855.-Baldomero Espartero.-Leopoldo O'Donnell.-Juan de Zavala,- Julian de Huelbes -Antonio Santa Cruz - Manuel de la Fuente Anvres .- Juan Bruil -- Manuel Alonso Martinez.

## BOLETIN RELIGIOSO.

Santa Zoe, martir, y el Beato Miguel de los Santos. La primera, ilustre ciudadana de Roma, se delicale diariamente á visitar y socorrer á los pobres en los hospitales; oraba continuamente, y un dia que estaba en esta ocupacion sobre el sepulcro de San Pedro, en tiempe de Diocleciano, la encarcelaron exigiéndola diese culto á los idolos; se negó, y despues de los mas fieros tormentes la colgaron de un arbol y la quemaron el 5 de Julio del año 284.

El segundo nació en Vich, Cataluña, el 29 de Setiembre de 1591; entró religioso en el convento de Trinitarios calzados de Barcelona, y lleno de merecimientos murió el 10 de Abril de 1625 á los 33 y medio de su edad; fué

beatificado el 2 de Mayo de 1779. Cuarenta Horas en el Monasterio de Descalzas Reales.

## AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el 3 de Julio los artículos que continuacion se expresan:

2,179 fanegas de trigo.

639 arrobas de harina de id.

10,826 libras de pan cocido.

10,775 arrobas de carbon.

97 vacas que componen 32,449 libras de peso. 543 carneros que hacen 13,548 libras de peso. Lo que se hace saber al público para su inteligencia,

# ALHONDIGA DE MADRID.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

Precios en el mercado de dicho dia. Trigo...... 36 á 41 rs. vn. 

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuacion se

		rol s. v	ba. n.	_	ibi ari	a. tos.
arne de vaca	36	á	38	14		-77
em de ternera	60	á	70	25	-	34
ocino añejo	60	á	64		á	24
mon sin hueso		X	٠. ٠		á	46
lem con hueso	88	á	96	38	á	42
ceite	52	á	54	15	á	46
ino,	34	á	38	8	á	12
an de dos libras		· X		9	á	41
arbanzos	23	á	40	8	á	44
ıdías			23	5	á	8
rroz	28	á	34	10	á	12
entejas	-	á	14		á	5
arbon	5	á	58		á	24
bon	46	á		16	á	
atatas	34		4	2	4	3

#### BOLSA.

Nula ó poco ménos. La cotización oficial trae el consolidado á 30-50 dinero: la diferida 17-65 id. A última hora el primero quedó á 30-58, y la segunda á 17-65.

Cotizacion del dia 4 de Julio de 1855 á las tres de la

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 30-50 c. d. Idem del 3 por 100 diferido, 17-65 d. Material del Tesoro preferente con interes, 37-50 d. Acciones de carreteras, 6 por 100 anual.-Emision de de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 60 d.

Idem de á 2,000 rs., 62 d. Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., 62-50 Acciones del Banco español de San Fernando, 101-50 d.

Lóndres á 90 dias, 51-15 p.—Paris á 8 d., 5-29 p.

Daño. Benef. Daño. Benef. Albacete. 3/4 d Lugo.... Málaga... Alicante .. 1/4 p 1/4 p 1/4 p. Almería.. Murcia... Avila.... Orense... 1/4 d Badajoz... Oviedo... Barcelona. par. 1/1 Palencia. Bilbao ..... par p Pamplona. Burgos.... Pontevedra Cáceres... 1/2 Salamanca. Cádiz..... 1/4 S. Sebastian 1/4 Castellon., Santander. . Ciudad-Real par. Santiago . . Córdoba.... 1/2 d Segovia.. Coruña ..... 1/4 p. Sevilla... Cuenca .... Soria.... Gerona . . . Farragona. Granada. Teruel.... 1/8 r 1/2 Guadalajara, Toledo. Huelva.... Valencia. 3/8 Huesca.... Valladolid. 1/2 d. Jaen..... Vitoria.... par. Leon .... par p. Zamora . . .

## BIBLIOGRAFIA.

1/2 p

Lérida...

Logroño .

CRONICA NAVAL DE ESPAÑA.

Zaragoza..

ais.

Se ha publicado el segundo cuaderno de esta Revista. Hé aquí las materias de que se ocupa.—Hidrografia,— Puertos.—Consideraciones generales sobre los puertos militares y del comercio en España con relacion al porvenir de nuestra marina y á la política internacional. Provesto de ensanche y mejora para el puerto de Barcelona y contestacion á una parte del dictámen emitido sobre tan importante asunto por la junta consultiva de caminos, canales y puertos.—La marinería.—Para-rayos.—Instruccion para la colocacion de los para-rayos permanentes en los buques de la Armada Real británica.—Matriculas de mar.—Régimen organico de la marineria.—Breves, observaciones sobre algunas reformas que podrian hacerse en el régimen orgánico de la marinería española.-Refutaciones y reparos à cierto artículo publicado en el periódico La Emancipacion, combatiendo el sistema de matriculas de mar.—Noticias marítimas.

## ANUNCIO.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Los señores accionistas del mismo pueden presentarse desde el 16 del presente inclusive, todos los dias no feriados en el negociado de acciones de esta secretaría desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, con los extractos de inscripcion de las que posean para percibir en el acto el dividendo de 3 por 100 que se reparte despues de formado el balance de fin de Junio.

Lo que por acuerdo del Consejo de Gobierno, y de órden del Sr. Gobernador del Banco anuncio à los accionistas para su conocimiento. Madrid 3 de Julio de 1855.—El Secretario, M. M. Uha-

## ESPECTACULOS.

TEATRO DE VARIEDADES. Funcion extraordinaria beneficio del Sr. Detrell, primer actor de caracter. Sinfonía.

EL AYUDA DE CAMARA,

comedia histórica en dos actos y en prota, original de D. Teodoro de Ochoa.

EL TRIPILI,

juguete lírico.

MAS VALE LLEGAR A TIEMPO .... comedia original, en un acto y en verso,

EN LA IMPRENTA NACIONAL